



MANUAL TÉCNICO

CAMPEONATOS NACIONALES

UNIVERSITARIOS

EDICIÓN 2012 - 2014



ÍNDICE

CAPÍTULO 1:

- **Bases Generales para los Campeonatos Nacionales Universitarios**
- **Código de Disciplina (anexo)**

CAPÍTULO 2:

- **Aspectos Técnicos, Administrativos y Protocolos de Campeonatos Nacionales Universitarios**

CAPÍTULO 3:

- **Reglamento Específico de los Campeonatos Nacionales Universitarios**

CAPÍTULO 4:

- **Fichas y Formularios**



CAPÍTULO 1:

- **Bases Generales para los Campeonatos Nacionales Universitarios**



1. INTRODUCCIÓN

- 1.- La Federación Nacional Universitaria de Deportes (FENAUDE), entidad dependiente del Honorable Consejo de Rectores, organizará Y/O patrocinará anualmente los Campeonatos Nacionales Universitarios, en damas y varones, competencias abiertas a la participación de todas las entidades que lo componen y otras que la asamblea estime conveniente.
- 2.- La Asamblea Nacional de FENAUDE será la instancia que determine, cada 2 años, con evaluación anual, las disciplinas en que se efectuarán estos torneos con carácter de oficial, para lo cual, deberá tenerse en consideración que:
 - a) Tengan un desarrollo regular en la mayoría de las instituciones, o sean con propuestas fundadas al Directorio, quien sancionará la solicitud presentada.
 - b) Que las instituciones cuenten con una selección oficial, con recursos humanos y económicos permanentes para su funcionamiento
 - c) Sean disciplinas reconocidas por FISU y/o casos particulares aprobados por la asamblea.
 - d) La condición de permanencia de este estatus, queda sujeto al cumplimiento de la asistencia de integrantes de al menos 4 instituciones participantes en el CAMPEONATO NACIONAL con puntaje válido para el ranking.

Las disciplinas determinadas para un período, se entenderán como parte integral de estas bases.

- 3.- De igual forma, será la Asamblea Nacional quien se pronuncie, anualmente y ante proposición del Directorio, sobre los montos del subsidio a solicitar ante el IND y de los eventuales aportes que FENAUDE disponga. Tal determinación deberá quedar establecida, previamente al proceso de postulaciones.
- 4.- En todas las disciplinas donde se realicen competencias de damas y varones, aún cuando éstas sean simultáneas, se considerarán como campeonatos nacionales independientes.
- 5.- Cada dos años, a partir del año 2014, se podrá realizar Juegos Deportivos Universitarios de FENAUDE, con la incorporación simultánea de a lo menos 6 disciplinas, de entre las determinadas como oficiales para el período. Esta actividad será asumida preferentemente por una zona. La Asamblea Nacional podrá decidir la realización de Juegos, en otra fecha o situación extraordinaria.
- 6.- En cualquier caso, la institución o zona postulante a organizar los Juegos, deberá presentar su postulación al menos dos años antes y el año anterior un informe completo con todos los requerimientos establecidos en un cuaderno de cargo.



1.2. OBJETIVOS GENERALES

- 1.- Posibilitar la integración de los estudiantes de las universidades pertenecientes al Honorable Consejo de Rectores y otras, a través de una actividad deportiva, estableciendo lazos de amistad y confraternidad entre ellos.
- 2.- Incentivar la práctica sistemática de las actividades educativo-físico y deportivas, como una forma de mejorar la calidad de vida de los estudiantes.
- 3.- Alcanzar, en la medida de las posibilidades, niveles de alto rendimiento que permitan proyectar el deporte universitario en el plano internacional.

1.3. ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS

- 1.- La organización general de estos campeonatos será responsabilidad de FENAUDE, entidad que a través de su Asamblea Nacional, con la ratificación del Honorable Consejo de Rectores, delegará esta función en las instituciones que los organicen, de acuerdo a las normas establecidas en las presentes bases.
- 2.- Para organizar un Campeonato Nacional (damas o varones), las instituciones de educación superior interesadas deberán presentar por escrito, en el año anterior, su postulación ante el Directorio Nacional, acompañando los antecedentes que fundamenten su solicitud, a través del formulario establecido.
- 3.- Para las competencias que cuenten con algún tipo de subsidio, la institución organizadora tendrá la obligación de absorber los gastos, hasta el monto total de lo que está especificado en el proyecto.

Para estos efectos, se sugiere considerar preferentemente, los siguientes ítems:

- a) Hospedaje para las delegaciones procedentes de otras ciudades.
- b) Alimentación de las delegaciones procedentes de otras ciudades.
- c) Movilización interna de las delegaciones.
- d) Premiación.
- e) Difusión.
- f) Administración general del evento.

En todo caso, la atención de las delegaciones estará limitada al número máximo de personas por institución, de acuerdo a lo establecido en las bases específicas de cada disciplina.

Será obligación de la entidad organizadora, recibir a las delegaciones el día anterior al inicio del campeonato, desde las 18:00 hrs. **considerando la atención de cena, para aquellas instituciones que provengan de sedes a más de 200 kms. de distancia.**



En caso contrario, deberán llegar el mismo día del inicio de la competencia, no pudiendo ser programadas para iniciar su participación, sino hasta 4 horas posteriores a su arribo, con un tope horario, de las 14:30 hrs.

- 5.- En los campeonatos de aquellos deportes que no tengan aporte económico, la institución organizadora absorberá los gastos propios de la administración del campeonato, y los participantes, asumirán los costos de su traslado, hospedaje y alimentación durante el desarrollo del torneo, salvo que la institución organizadora, ofrezca financiar alguno de estos rubros.

FENAUDE, a través de su Directorio, definirá el monto de una subvención a este tipo de campeonatos, cuando se estime posible y conveniente.

- 6.- Todos los Campeonatos Nacionales y disciplinas incorporadas en los Juegos Deportivos Universitarios, con excepción de las disciplinas en las cuales no aplique esta regla, incluirán una fase de clasificación a nivel zonal y una final nacional.
- 7.- En aquellos campeonatos que no tengan una fase de clasificación, se establecerá un cupo máximo de personas que conformen la delegación, de acuerdo a los establecido en las bases específicas, la cual, se considerará parte integrante de estas bases.
- 8.- Será obligación de la entidad organizadora, presentar ante el Directorio Nacional, **con a lo menos 30 días de anticipación al inicio del torneo**, un programa general en el que se consigne:

- a) **Lugares de alojamiento por delegación.**
- b) **Lugares de alimentación de las delegaciones.**
- c) **Lugares de competencia y entrenamientos.**
- d) **Programación horaria de la competencia y entrenamiento.**
- e) **Programación horaria de la movilización.**

Este documento complementario deberá hacerse llegar a los Jefes Zonales, a lo menos 20 días antes del inicio del campeonato, según formato preestablecido (Anexo Formularios).

9. Las instituciones pertenecientes a FENAUDE, deberán organizar a lo menos, un campeonato cada tres años.

1.4 INSCRIPCIONES

- 1.- Las instituciones participantes sólo podrán inscribir estudiantes matriculados en el semestre o año correspondiente a la competencia. Para estos efectos, se considera estudiante regular, a quién tenga matrícula oficial y vigente en la Universidad que representa al momento del evento y esté cursando un plan de estudios de pregrado o de postgrado conducente a un grado académico (Doctorado o Magíster)



- 2.- Para el caso de los estudiantes que estén en proceso de titulación o egresados, será la respectiva universidad la que deberá acreditar, vía documento oficial, esta condición, estableciendo la fecha de egreso. Los estudiantes que estén en esta condición, podrán representar a su institución por un plazo máximo de 2 años.
- 3.- Los estudiantes que se hayan titulado durante el mismo año de la competencia, antes de la fecha de inicio de ésta, estarán habilitados para participar. Sin embargo, esta condición deberá ser acreditada, únicamente, con **la presentación del certificado de título respectivo o fotocopia legalizada de este**, extendido por la institución a la que representa.
- 4.- Las inscripciones para los campeonatos nacionales **deberán efectuarse con el documento original, sin enmiendas ni correcciones**, en el formato establecido por FENAUDE, incluyendo los siguientes antecedentes para cada uno de los deportistas:
 - a) Nombre completo
 - b) Número de carné de identidad
 - c) Número de matrícula, si corresponde
 - d) Fecha de nacimiento
 - e) Carrera que cursa
 - f) Calidad de Alumno
 - g) Nacionalidad (Extranjeros)No se admitirán fotocopias ni fax. El documento original de inscripción, **no deberá tener filas en blanco**, después del último alumno inscrito para el campeonato **y deberá estar fechada con un máximo de 30 días de anticipación a su presentación**. Estos sólo tendrán el carácter de documentos previos o informativos.
- 7.- Un estudiante no podrá representar en competencias regionales o nacionales a más de una institución de educación superior, durante el transcurso de un año calendario.
- 8.- En la reunión técnica, las Instituciones deberán ratificar, de entre los inscritos en la nómina general, los nombres de sus deportistas, en el número que no exceda al establecido en las bases específicas de cada disciplina.
- 9.- En caso de recibirse denuncias fundadas posteriormente al campeonato y por escrito al supervisor del mismo, acerca de inscripciones fraudulentas, éste, deberá remitir los antecedentes al Directorio Nacional, para la posterior investigación de la situación. En consecuencia, la Universidad sujeta a acusación, se responsabiliza de la participación deportiva del estudiante cuestionado, asumiendo las sanciones deportivas que para estos efectos se contemplen según lo señalado en el código de disciplina.
- 10.- Las nóminas de los estudiantes participantes, deberán ser firmadas por la autoridad correspondiente que acredita la condición de alumno regular **y, además, del representante institucional ante FENAUDE NACIONAL.**

1.5 DEPORTISTAS EXTRANJEROS

- 1.- Podrán inscribirse estudiantes extranjeros en las diferentes disciplinas deportivas, acreditando que han cursado a lo menos un semestre, dentro del plan regular de su carrera. Adicionalmente, se deberá certificar la fecha de ingreso a la institución que representa.
- 2.- La cantidad de extranjeros participantes en cada disciplina, estará regulada por el siguiente cuadro:

DISCIPLINA	Nº INSCRITOS	Nº EN CANCHA O COMPETENCIA
Ajedrez	2	1
Atletismo	6	3
Básquetbol	2	1
Fútbol	4	2
Judo	2	1
Hándbol	4	2
Natación	4	2
Rugby	6	3
Tenis	2	1
Tenis Mesa	2	1
Vóleibol	2	1
Gimnasia Aeróbica	1	1
Escalada Artificial	1	1
Tae Kwon Do	1	1
Kárate	1	1

1.6 DEPORTISTAS PROFESIONALES

Serán considerados deportistas profesionales, quedando imposibilitados de participar en estos campeonatos, los estudiantes que presenten alguna de las siguientes condiciones:

- 1.- Los futbolistas que durante el año en que se efectúa el Campeonato Nacional Universitario, hayan participado en algún partido oficial de las competencias de Primera División A o Primera División B, o de aquellas que las reemplacen, organizadas por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional o por el estamento que sea equivalente en el futuro.

1.7 SISTEMA DE COMPETENCIAS

- 1.- Para los Campeonatos Nacionales que incluyen una **fase de clasificación**, a través de competencias zonales, y una **fase final**, se aplicará el siguiente esquema:



1.1. Fase de clasificación:

Para realizar esta fase las instituciones competirán entre sí dentro de cada zona o sub zona, de acuerdo a las disposiciones de estas bases y la reglamentación propia de cada una. Al efecto, se establecen las siguientes zonas, integradas por las instituciones que se indican, más las que pudieran crearse en cada una, por parte del Consejo de Rectores:

ZONA NORTE

SUB ZONA 1

U. de Tarapacá (Arica)
U. Arturo Prat (Iquique)

SUB ZONA 2

U. Católica del Norte (Antofagasta)
U. de Antofagasta (Antofagasta)

SUB ZONA 3

U. de Atacama (Copiapó)
U. de La Serena (La Serena)

ZONA COSTA

P. U. Católica de Valparaíso (Valparaíso)
U. T. Federico Santa María (Valparaíso)
U. de Valparaíso (Valparaíso)
U. de Playa Ancha (Valparaíso)

ZONA METROPOLITANA

U. de Chile (Santiago)
P. U. Católica de Chile (Santiago)
U. de Santiago de Chile (Santiago)
U. Metropolitana (Santiago)
U. Tecnológica Metropolitana (Santiago)

ZONA SUR

SUB ZONA 1

U. de Talca (Talca)
U. Católica del Maule (Talca)

SUB ZONA 2

U. de Concepción (Concepción)
U. del Bio Bío (Concepción)
U. Católica de la Santísima Concepción (Concepción)

ZONA AUSTRAL

SUB ZONA 1

U. de la Frontera (Temuco)
U. Católica de Temuco (Temuco)

SUB ZONA 2

U. Austral de Chile (Valdivia)
U. de Los Lagos (Osorno)

SUB ZONA 3

U. de Magallanes (Punta Arenas)



La responsabilidad en la organización y desarrollo de esta fase corresponderá a los jefes zonales, a través de la organización que mantengan para su funcionamiento.

Los costos que esta etapa demande, serán de cargo exclusivo de las instituciones que participan.

La fase de clasificación por zona o sub zona deberá efectuarse de tal forma que, esté concluida a lo menos 30 días antes del inicio de la etapa final; de esta situación, el presidente zonal deberá informar los resultados al Directorio Nacional, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles después de su término.

1.2. Fase Final:

Podrán participar hasta 16 equipos.

Por derecho propio el organizador y el último campeón de la especialidad.

Además participarán en esta fase las instituciones que se hayan clasificado en su respectiva zona o sub zona, según el siguiente cuadro:

Zona Norte	3 *
Zona V Región	2
Zona Metropolitana	3
Zona Sur	3 **
Zona Austral	3 ***

* Un representante por cada SUB ZONA.

**Un cupo para la SUB ZONA 1 y dos cupos para la SUB ZONA 2.

***Un cupo para las SUB ZONAS 1 y 2, y MAGALLANES por derecho propio.

En la eventualidad que la institución organizadora ostente además el título de campeón, participará por derecho propio aquella que haya obtenido el subcampeonato en el último torneo.

Si uno de los equipos que habiendo clasificado desistiera de participar, deberá informarlo en su Zonal, con al menos 30 días de anticipación a la fecha de inicio del campeonato, a objeto que sea reemplazado por el que obtuvo el siguiente lugar.



El Presidente Zonal deberá notificar de inmediato tal situación al Directorio Nacional y Organizador.

El reemplazo operará en forma sucesiva dentro cada zona, a objeto que ella esté representada.

Si por sucesivas deserciones una zona queda exenta de representación, su reemplazo por una institución de otra zona será decidido, a solicitud del organizador, por el Directorio Nacional.

En aquellas disciplinas en que no corresponda efectuar la fase zonal, podrán concurrir todas las instituciones, de acuerdo a las normas determinadas en las presentes bases.

1.8 REGLAMENTACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

- 1.- En todas las disciplinas, cualquiera sea la fase del torneo, se aplicarán, las disposiciones de las presentes Bases Generales y Específicas, y lo no contemplado en estas, se regulará por el Reglamento Técnico de la Federación Internacional respectiva vigente a la fecha del torneo.
- 2.- En la fase de clasificación, cada zona determinará la forma de efectuar su clasificación de forma autónoma, de acuerdo a su realidad, sin vulnerar el fondo de los contenidos presente de las bases generales y específicas.
- 3.- La estructura central de las bases específicas, se entenderá como parte integrante de las presentes Bases Generales, en calidad de anexo.
- 4.- Las bases específicas de cada competencia serán determinadas por la Asamblea Nacional, a propuesta de la Comisión Técnica de la especialidad.

1.9 MODALIDAD DE LAS COMPETENCIAS

Ver cuadro adjunto (ppt) con sembrado y cupos según cantidad de equipos participantes.

1.10 COMISIÓN TÉCNICA Y DE DISCIPLINA

- 1.- En la fase final de cada torneo se establecerá una **Comisión Técnica y de Disciplina (CTD)**, la que estará integrada por las siguientes personas:
 - a) Un integrante del Directorio Nacional de FENAUDE o representante designado por este cuerpo, quién la presidirá, en calidad de supervisor del campeonato.
 - b) Un representante de la institución organizadora.



- c) Un representante de las otras instituciones que se encuentran participando, elegido en la reunión técnica, quien deberá ser reemplazado por un suplente en caso de eliminación de su equipo; éste también deberá actuar como titular de esta Comisión, en caso de que el representante oficial, esté comprometido en alguna decisión que afecte a su universidad. El delegado suplente, también deberá ser elegido en la reunión técnica previa al inicio del campeonato
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina se constituirá en la reunión previa al inicio del campeonato, procediendo a efectuar las siguientes labores:
- a) Revisión de las nóminas oficiales de cada institución, para acreditar a los deportistas participantes.
 - b) Constatar la identidad de todos los deportistas, a través de los respectivos documentos definidos para la acreditación de los deportistas en la fase final.
 - c) Controlar el desarrollo del torneo.
 - d) Fijar y conducir una reunión donde participen todos los técnicos de los equipos presentes, a objeto de recibir sus comentarios
- 3.- Para los efectos establecidos en las letras a) y b), será obligación de los Jefes de Delegación la presentación de los documentos establecidos en el siguiente cuadro: **(pagina nº 13)**



FEDERACIÓN NACIONAL UNIVERSITARIA DE DEPORTE

BASES CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS 2010-2014

DISCIPLINA	TOTAL PERSONAS	DISTRIBUCION
Básquetbol Damas o Varones	14 personas	1 dirigente 1 técnico 12 jugadores
Cross Country Damas o Varones	10	1 dirigente 1 técnico 8 deportistas
Escalada Deportiva Damas	5 personas	1 dirigente 1 técnico 5 deportistas
Escalada Deportiva Varones	7 personas	1 dirigente 1 técnico 5 deportistas
Fútbol Damas o Varones	22 personas	1 dirigente 1 técnico 20 jugadores
Gimnasia Artística Femenina	8 personas	1 dirigente 1 técnico 6 gimnastas
Gimnasia Artística Masculina	8 personas	1 dirigente 1 técnico 6 gimnastas
Gimnasia Rítmica Deportiva	12 personas	1 dirigente 1 técnico 10 gimnastas
Hándbol Damas o Varones	16 personas	1 dirigente 1 técnico 14 jugadores
Judo Damas	10 personas	1 dirigente, 1 técnico más 5 deportistas para competencia por equipos. Adicionalmente, pueden asistir 3 más, como máximo, para la competencia individual.
Judo Varones	13 personas	1 dirigente, 1 técnico más 7 deportistas para competencia por equipos. Adicionalmente, pueden asistir 4 más, como máximo, para la competencia individual .
Kárate Damas	10 personas	1 dirigente 1 técnico 8 deportistas
Kárate Varones	13 personas	1 dirigente 1 técnico 11 deportistas
Natación Damas o Varones	30 personas	1 dirigente 1 técnico 28 deportistas
Rugby	24 personas	1 dirigente 1 técnico 22 jugadores
Taekwondo Damas y Varones	9 personas *	Cada equipo deberá presentarse con un mínimo de 7 competidores (1 por categoría y nivel) más un técnico y un dirigente.
Tenis Damas o Varones	6 personas	1 dirigente 1 técnico 4 jugadores
Tenis Mesa Damas o Varones	6 personas	1 dirigente 1 técnico 4 jugadores
Vóleybol Damas o Varones	14 personas	1 dirigente 1 técnico 12 jugadores

ACREDITACIÓN DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LOS CAMPEONATOS NACIONALES

Para validar la participación de los deportistas inscritos en las nóminas oficiales de cada Universidad, se deberá cumplir, obligatoriamente, con la presentación de los siguientes documentos oficiales:

- *Nómina con formato establecido por FENAUDE, que se acompaña en el Manual Técnico para los Campeonatos Nacionales.*
- *Presentación para cada uno de ellos, del Carné de Identidad o Pasaporte.*
- *En ocasiones de extravíos recientes, podrá ser también validada, la presentación del documento entregado por el Registro Civil, cuando se está tramitando la obtención del Carné de Identidad. Este documento tiene foto y todos los datos requeridos para participar.*
- *Podrá ser considerado como último elemento de identidad provisorio a la presentación de otro documento entre los validados, para la toma de decisiones, la presentación del Carné Universitario extendido por la Institución a la que el alumno representa; éste, debe encontrarse en buenas condiciones, con foto y debe corresponder al año en que se realiza el campeonato.*
- *En el caso de los titulados, deben presentar el certificado correspondiente, que acredite la condición y la fecha en que se otorgó el título.*

Si alguna entidad no cumpliera con las disposiciones precedentes, la **CTD** evaluará la situación y tomará una decisión respecto de su participación.

- 4.- *Iniciado el torneo la citada comisión deberá velar por el cumplimiento de toda la reglamentación vigente, efectuando una supervisión de las actividades y resolviendo sobre cualquier problema que se suscite.*
- 5.- *Cualquier reclamo o apelación ante esta comisión, deberá ser formulada por escrito, sólo a través del presidente de una delegación, en un plazo no superior a las 4 horas de la finalización del partido o prueba que le diera origen.*
- 6.- *La comisión tendrá la obligación de emitir un fallo, por escrito, dirigido al jefe de la delegación afectada, sobre la materia sometida a su consideración, a lo menos 1 hora antes del inicio de la fecha o etapa siguiente.*
Los fallos de la Comisión Técnica y de Disciplina serán definitivos e inapelables, aún cuando se resolvieran por simple mayoría.
- 7.- *Finalizado el campeonato, la **CTD** deberá elevar, a través de su presidente, un informe completo al Directorio Nacional, incluyendo resultados y situaciones más importantes acaecidas durante el certamen, independiente de aquel que presentará la entidad organizadora.*



- 8.- Además informará de los *acuerdos y normas técnicas específicas* que incidan en los reglamentos del campeonato (propuestas por la mayoría de los técnicos) para que su factibilidad pueda ser contempladas en el Campeonato del año venidero.

1.11 CONSIDERACIONES GENERALES

1.- Estado de Salud de los participantes:

- 1.1. Será responsabilidad de cada institución que participe en el evento, desligando a **FENAUDE** e institución organizadora de toda responsabilidad.
- 1.2. La entidad organizadora de un evento deberá, en todo caso, otorgar la atención de primeros auxilios a cualquier deportista que sufra una lesión en el transcurso de la fase final del campeonato.
Para tal efecto, podrá hacer uso del seguro escolar al que tienen acceso todos los alumnos de las universidades tradicionales (Formulario Anexo).
- 1.3. Todo tratamiento médico posterior será de responsabilidad de la institución a la que pertenece el estudiante.

2.- Aspectos Administrativos:

- 2.1. La entidad organizadora de un torneo nacional, en su fase final, tendrá la obligación de costear los gastos de hospedaje y alimentación al director o persona nominada por el Directorio Nacional, que en su condición de supervisor se integrará a la **CTD**.
El costo del traslado será responsabilidad de **FENAUDE**, sólo si el designado no cuenta con viático institucional.
- 2.2. Cada Presidente de Delegación será responsable ante la organización y **FENAUDE** de la corrección y comportamiento de sus técnicos y deportistas, siendo su obligación prestar la colaboración que se le solicite, en orden a hacer cumplir las normas e instrucciones impartidas.
- 2.3. Será obligación de todas las delegaciones participantes presentarse a los actos de inauguración y clausura, como asimismo a sus encuentros, correctamente uniformadas.
- 2.4. Cada delegación participante en una ronda final deberá asistir con la bandera de su universidad, para su utilización en los actos de inauguración y clausura.

3.- Aplicación y modificación de las bases:

- 3.1. La aplicación de las bases corresponderá al Directorio Nacional de **FENAUDE**, o bien a la **CTD**, si acontece ello durante un evento.
- 3.2. Con el propósito de brindarles permanencia en el tiempo, cualquier modificación a las bases generales y/o específicas deberá ser aprobada por, a lo menos 2/3 de las instituciones



afiliadas a **FENAUDE**, en reunión especialmente citada para tal efecto.

- 3.3. La proposición de modificación de las bases podrá emanar de un acuerdo de la mayoría del Directorio Nacional o de un mínimo de ocho instituciones
- 3.4. Las modificaciones a las presentes bases, como asimismo a las específicas, entrarán en vigencia el mismo año de la competencia. En forma excepcional, la Asamblea podrá determinar el tiempo en que se aplicarán las modificaciones.

1.12 CONFORMACION DE DELEGACIONES PARA PARTICIPAR EN DEPORTES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

1-. Deportes Individuales:

Atletismo: Podrán concurrir hasta un máximo de 45 deportistas (damas y varones), Adicionalmente, un dirigente por cada 20 atletas y un técnico por cada 10 atletas

Natación: Podrán concurrir como máximo **28 deportistas.** Adicionalmente, un dirigente y un técnico.

Ajedrez: Podrán concurrir como máximo **05 deportistas.** Adicionalmente, un dirigente y un técnico.

2-. Deportes Colectivos

El número máximo de personas que integren una delegación estará determinado de la siguiente forma:



CODIGO DE DISCIPLINA DE LA FEDERACION NACIONAL UNIVERSITARIA DE DEPORTE FENAUDE

TITULO I

DE LOS PRINCIPIOS

ARTICULO 1. El presente Código regula las conductas de los competidores, dirigentes, técnicos, en los campeonatos y otras actividades deportivas que organice la FENAUDE, sea a nivel local, regional, nacional o internacional.

Asimismo, establece las sanciones que deban aplicarse a las conductas descritas en este Código.

También regula los órganos encargos de calificar dichas conductas y aplicar sanciones que correspondan, así como el procedimiento que se deba aplicar.

ARTICULO 2. Los órganos de la FENAUDE deben someter su acción a este Código y las normas que se dicten conforme a él.

ARTICULO 3. Los preceptos de este Código obligan tanto a los titulares de dichos órganos, como a toda persona, institución o grupo que forme parte de FENAUDE o participe en sus actividades.

ARTICULO 3BIS. Nadie podrá alegar ignorancia de este Código, una vez que las personas o institución se hayan sometido a ella en virtud de algún campeonato o cualquier evento que organice FENAUDE.

ARTICULO 4. Los órganos actúan válidamente, previa investidura o nombramiento regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma prescrita en este Código.

ARTICULO 5. Ninguna persona ni grupo de personas pueden atribuirse, ni aún a pretexto de circunstancias extraordinaria, otra autoridad o derechos que los que expresamente le haya conferido en virtud de este Código.

ARTICULO 6. Toda persona acusada de cometer una infracción, tiene derecho a defensa en los términos que establece este Código.

La infracción de los artículos 4, 5 y del inciso precedente, originará la nulidad de proceso seguido en contra del acusado.

ARTICULO 7. Toda sentencia definitiva de los órganos que establece este Código debe fundarse en un proceso previo, que permita a las partes adecuadas defensa de sus intereses.

ARTICULO 8. Ninguna conducta se sancionará con otra pena que la que señale una norma dictada con anterioridad a su comisión.

TITULO II

DE LOS ORGANOS

PARRAFO I

NORMAS GENERALES

ARTICULO 9. La facultad de conocer las causas disciplinarias, que se promuevan en campeonatos y demás actividades de la FENAUDE, y de resolver sobre ellas, corresponde exclusivamente a los órganos sancionatorios que establece este Código, de conformidad al Párrafo II del Título II.

ARTICULO 10. El ejercicio de las facultades de que habla el artículo anterior, se determinará por las normas que establece el presente Código, así como las normas propias de cada disciplina deportiva, consagradas éstas en la Base General de FENAUDE y en las Bases Específicas de cada disciplina, así como en las Bases que existan por cada campeonato, en su caso.

ARTICULO 11. Las respectivas Bases correspondientes a cada disciplina deportiva, así como la Base General de FENAUDE; se sujetarán a la regulación de los órganos que establece este Código.

ARTICULO 12. Los órganos de que habla el presente Código, ejercerán sus funciones en las actividades y dentro del territorio que el presente Código les hubiese asignado.

ARTICULO 13. Los actos de los órganos regulados por este Código serán públicos.

ARTICULO 14. Ningún órgano puede conocer un asunto que esté sometido a la decisión de otro órgano de los regulados por el presente Código.

PARRAFO II

DE LA COMPETENCIA

ARTICULO 15. Se entenderá por competencia la función de cada órgano para conocer de los asuntos que el Código o las Bases coloquen dentro de sus esferas de atribuciones.

ARTICULO 16. Un órgano competente para conocer de un asunto, lo es también para conocer de todos los incidentes que se promuevan en el proceso, regulados en el Párrafo VI del Título III.

ARTICULO 17. La ejecución de las resoluciones corresponde al órgano de las dictó.

ARTICULO 18. En general, será órgano competente para conocer de un asunto, en las competencias deportivas, el encargado de la supervisión,



control y sanción de los actos ilícitos que se describen en este Código, en tales eventos.

En las demás actividades deportivas desarrolladas por FENAUDE lo será el órgano competente del domicilio de la Universidad que organice la respectiva actividad, es decir, la Comisión Zonal Permanente respectiva. Si la actividad deportiva se realiza en el extranjero, será competente la Comisión que designe la FENAUDE, previamente.

PARRAFO III

DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y DE DISCIPLINA PARA CAMPEONATOS Y JUEGOS NACIONALES

ARTICULO 19. La Comisión Técnica y de Disciplina, adelante LA COMISION, es el órgano encargado de la Supervisión y control de los campeonatos nacionales e internacionales desarrollados por la FENAUDE.

Constituirán, asimismo, el órgano sancionatorio de primera instancia, para conocer, tramitar y resolver las sanciones que contempla este Código, en los campeonatos nacionales como internacionales, organizados por FENAUDE.

ARTICULO 20. La Comisión estará integrada por las siguientes personas:

- a) Un representante designado, para tal efecto, por este órgano, quién lo presidirá;
- b) Un representante de la Institución Organizadora;
- c) Dos representantes de las demás Instituciones participantes, elegidos por éstas en la reunión técnica.

ARTICULO 21. La Comisión se constituirá en la reunión técnica previa al inicio del campeonato.

Se entiende por reunión técnica, aquella que sostienen las delegaciones de las Instituciones participantes, en la fase final del campeonato.

Se entiende por fase final, la determinada en las Bases Generales de FENAUDE.

ARTICULO 22. Citará a la reunión técnica el representante del Directorio Nacional de FENAUDE, mediante Comunicación escrita dirigida a los delegados de cada institución.

Dicha comunicación deberá efectuarse con una anticipación de seis horas. La reunión deberá realizarse el día anterior al inicio de las competencias.

ARTICULO 23. Los miembros de la comisión durarán en sus cargos mientras se desarrolle el campeonato al que son llamados a supervisar y, en todo caso, una vez que se resuelvan las cuestiones sometidas a su decisión por la vía de reclamación.

ARTICULO 24. Las reuniones de la Comisión Técnica se constituirán con la mayoría absoluta de sus miembros y los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus asistentes. En caso de empate, decidirá el voto de quien preside el órgano.

ARTICULO 25. Las deliberaciones y acuerdos de la Comisión se escriturarán en un Acta por cualquier medio, siempre que éstos ofrezcan seguridad que no podrán haber intercalaciones, supresiones o cualquier otra adulteración que pueda afectar la fidelidad del acta, que será firmada por los asistentes a la reunión.

Si alguno de los miembros fallase o se imposibilitare de firmar el acta, se dejará constancia en la misma de la respectiva circunstancia o impedimento.

Se entenderá aprobada el acta por el solo hecho de la firma, conforme a lo expresado en los incisos precedentes.

ARTICULO 26. Son funciones de la Comisión:

- a) La revisión de las nóminas oficiales de cada institución, con la ratificación de los participantes.
- b) La constatación de la identidad de los deportistas, exigiendo para tal efecto, su Cédula de Identidad o Pasaporte, en su caso.
- c) Resolver las reclamaciones que se someten a su decisión.
- d) En general, velar por el cumplimiento de la reglamentación vigente, efectuando una supervisión permanente y resolviendo los problemas que se presenten durante el desarrollo del campeonato, sin perjuicio que, respecto de dichas circunstancias los afectados deduzcan reclamación ante este órgano.

ARTICULO 27. Para el cumplimiento de las funciones señaladas en la letra a) y b) del artículo anterior los presidentes de cada delegación deberán presentar a la Comisión la reglamentación respectiva o copias autorizadas ante Notario Público de dicha documentación en su caso.

Si alguna de las instituciones se niega, sin causa justificada, a facilitar la información señalada en el inciso precedente, o la que, para tal efecto le requiera la Comisión, podrá ser descalificada la institución de la competencia en la que esté participando.

La resolución deberá ser notificada personalmente al presidente de la delegación por el presidente de la Comisión, quien le entregará copia íntegra de la resolución.

La resolución que dicte la Comisión será apelable solo cuando se haya incurrido manifiesto error o injusticia, la que será debidamente justificado.

En tal caso, podrá la institución afectada apelar de la sanción ante el órgano de apelación que señala el Párrafo VI de este Código.

Si la apelación no se funda en alguna de las circunstancias señaladas en el inciso tercero de este artículo, será rechazada de plano por el órgano de apelación, sin entrar a conocer el asunto.



Acogida la apelación, la institución afectada tendrá derecho a participar, pleno derecho, en la fase final del campeonato respectivo al año siguiente a la dictación de la sentencia o del mismo año, si el campeonato nacional no se hubiese iniciado, sin perjuicio de las sanciones que el órgano de apelación pueda aplicar a los miembros de la Comisión Técnica.

ARTICULO 28. Las reclamaciones ante la Comisión deberán consignarse por escrito, a través del presidente de la delegación de la misma institución respectiva, en un plazo no superior a las cuatro horas desde la finalización del partido o prueba que le dio origen.

Para tal efecto, el presidente de la delegación podrá entregarle dicha reclamación a cualquier miembro de la Comisión, quien tendrá la obligación de recibirlo y estampar en el reclamo la fecha con expresión de la hora de presentación.

El reclamo se tramitará en la forma establecida en el presente Código.

ARTICULO 29. Una vez finalizado el campeonato, la Comisión deberá entregar al Directorio Nacional de FENAUDE, un informe completo del desarrollo del campeonato al que fue llamado a supervisar.

Acompañará, asimismo, copia de las actas donde adoptaron sus acuerdos y resoluciones y las consideraciones técnicas que les mereció el campeonato.

PARRAFO IV

DE LA COMISION TECNICA Y DE DISCIPLINA ZONAL PERMANENTE

ARTICULO 30. La Comisión Técnica y de Disciplina Zonal Permanente es el órgano encargado de la supervisión y control de los campeonatos y eliminatorias zonales.

Constitución, asimismo, el órgano sancionatorio de primera instancia, para conocer, tramitar y resolver las sanciones que contempla este Código en los campeonatos regionales o zonales.

ARTICULO 31. La Comisión estará integrada por:

- a) Un representante de la Comisión Zonal quien la presidirá;
- b) Un representante de la Institución Organizadora;
- c) Un representante de las demás instituciones participantes, elegidas por éstas, en la reunión técnica.

ARTICULO 32. En lo demás, se regirá por las normas de la Comisión Técnica y de Disciplina para Campeonatos Nacionales, en lo que le fuere aplicable.

PARRAFO V

DE LOS PRESIDENTES DE

DELEGACIONES Y JEFES TECNICOS

ARTICULO 33. Los presidentes de delegación son aquellos que representan, para todos los efectos pertinentes, a la delegación de la institución participante, en los campeonatos organizados por FENAUDE.

ARTICULO 34. Las notificaciones de los acuerdos y resoluciones que adopte la Comisión Técnica y de disciplina para campeonatos internacionales, nacionales y zonales, según sea el caso, en el marco de las competencias deportivas, deberán efectuarse sólo por el presidente de la delegación.

Las notificaciones practicadas a otro u otros miembros no tendrán valor alguno, entendiéndose, en tal caso que la institución no conoce la resolución emanada de los órganos sancionatorios.

ARTICULO 35. Los Jefes técnicos son aquellos órganos que dirigen técnicamente a los deportistas participantes de las instituciones universitarias.

Estarán sujetos, durante el desarrollo del campeonato, a la supervisión y control de la Comisión Técnica y de disciplina, sea Nacional o Permanente, la que podrá aplicar las sanciones establecidas en este Código, si la conducta de tales órganos no se conforma con las disposiciones que regulen la materia.

ARTICULO 36. Tanto a los jefes técnicos o simplemente técnicos como a los presidentes de la delegación, les corresponderá participar en las reuniones técnicas previas.

Tanto los presidentes de delegación, como los técnicos tendrán derecho a voz y voto en dichas reuniones.

Sólo podrá participar hasta un técnico por cada institución en las reuniones técnicas previas.

ARTICULO 37. En dichas reuniones deben entregarse a cada presidente de delegación una copia de este Código, una copia de las Bases Generales para campeonatos de FENAUDE, una copia de la Base Específica del campeonato a desarrollar, según el deporte de que se trate.

En esta reunión se entregarán, además, por escrito, los siguientes aspectos:

- a) Horarios de movilización e itinerarios de este medio de transporte;
- b) Menú y horario de comida, así como el lugar donde se servirán;
- c) Horario de entrenamiento y/o disponibilidad de gimnasio, pista y canchas;
- d) Las demás materias que establezca el Protocolo Campeonato de la Educación Superior.

ARTICULO 38. En la Reunión Técnica previa deberán designarse los dos miembros de la Comisión Técnica y de Disciplina.

PARRAFO VI

DEL ORGANO DE APELACION O COMISION NACIONAL PERMANENTE

ARTICULO 39. La Comisión Nacional Permanente, en adelante, el Órgano de Apelación, es la que resuelve sobre la causas que son elevadas a su conocimiento, cuando el afectado no se conforma con la resolución de la Comisión Técnica y de Disciplina, con la Comisión Zonal de Disciplina Permanente.

ARTICULO 40. Corresponderá, asimismo, al Órgano de Apelación, ejercer las funciones administrativas y disciplinarias que el presente Código le confiera.

ARTICULO 41. Corresponde al Órgano de Apelación mantener la buena conducta de las Comisiones Técnicas y de Disciplina y de las Comisiones Zonales Permanentes, haciéndoles cumplir todos los deberes que el presente Código les imponga.

ARTICULO 42. En virtud de la facultad señalada en el artículo anterior, el órgano de apelación podrá imponer las siguientes sanciones a los miembros de los órganos sancionatorios inferiores:

- a) Amonestación Privada
- b) Censura por escrito
- c) Suspensión de funciones para ocupar el cargo de miembro de Comisión Técnica y de Disciplina o Comisión Zonal Permanente, en su caso.
- d) Inhabilidad perpetua para ocupar el cargo de miembro de Comisión Técnica Disciplinaria o Comisión Zonal Permanente, en su caso.
- e) Multa de 10 UTM a la Institución que represente el sancionado.

Las sanciones señaladas en la letra e) podrá imponerse cuando el Órgano de Apelación sancione con inhabilidad.

ARTICULO 43. Las facultades disciplinarias que corresponden al Órgano de Apelación, deberá especialmente ejercitarse respecto de los miembros de órganos inferiores que se encuentren en los casos que siguen:

- a) Cuando faltare gravemente a las consideraciones debidas a otros órganos o a cualquier otra persona que solicite el ejercicio de su autoridad.
- b) Cuando se ausentaren sin licencia del lugar de sus funciones, o no concurrieren a ellas en las horas señaladas, cuando de cualquier forma fueren negligentes en el cumplimiento de sus deberes.
- c) En los demás casos que expresamente se señale en este Código.

ARTICULO 44. El Órgano de Apelación podrá conocer y aplicar las sanciones señaladas en este párrafo sin que se solicite previamente persona alguna, es decir, de oficio.



Sin perjuicio de lo anterior, las personas que quisieren señalarle al Órgano de Apelación, faltas o abusos en los que haya incurrido las Comisiones Técnicas y de Disciplina o Comisiones Zonales Permanentes, en su caso, podrán hacerlo al momento de deducir la apelación a la resolución de primera instancia que los sanciona.

Si el objeto de la denuncia es sólo la sanción del Órgano que ha fallado a sus deberes funcionarios, deberá promover una Queja, que se tramitará como recurso de apelación.

ARTICULO 45. El Órgano de Apelación estará compuesto por los miembros que el Directorio nombre en Asamblea General Ampliada de FENAUDE.

ARTICULO 46. Para el funcionamiento del Órgano de Apelación, se requerirá la concurrencia de la mayoría absoluta de sus miembros de que se componga.

ARTICULO 47. Las resoluciones del Órgano de Apelación se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

ARTICULO 48. La sanción de inhabilidad no puede ser acordada sino por el voto unánime del órgano.

Cuando, para imponerla resulte la simple mayoría, se aplicará la pena inmediatamente inferior.

ARTICULO 49. Si la mitad de los votos se uniforma a favor del sancionado, ya sea para absolverlo, ya sea para aplicarle una pena inferior que la que asignen los demás miembros, aquella opinión formará la resolución.

ARTICULO 50. Ninguna resolución puede adoptarse sin que tomen parte todos los que concurrieron en el conocimiento del asunto.

Lo dispuesto en el inciso anterior es sin perjuicio del alejamiento del miembro de FENAUDE, en cuyo caso, la causa deberá verse nuevamente en un plazo no superior a treinta días.

ARTICULO 51. Si antes de adoptar una resolución alguno de los miembros que conocieron el asunto se imposibilitare perpetuamente, se procederá a verlo nuevamente.

Si la imposibilidad fuere temporal, se esperará la reincorporación del miembro faltante.

En todo caso, transcurrido treinta días, se procederá a ver el asunto nuevamente.

ARTICULO 52. Al resolver el asunto, dará primero su voto el miembro menos antiguo, y continuarán los demás en el orden inverso a su antigüedad. Si todos tuvieran la misma antigüedad, comenzará cualquiera de ellos. En todo caso, el último voto será del Presidente.

ARTICULO 53. Obtenido el acuerdo por la mayoría que este Código requiere, se redactará la resolución por el miembro que el órgano designare, el cual se ceñirá estrictamente a lo aceptado por la mayoría.



Aprobada la redacción, se firmará dicho documento por todos los miembros de la Comisión que hayan concurrido al acuerdo, a más tardar dentro de los dos días.

ARTICULO 54. El Presidente del Órgano de Apelación es el que dirige y preside, para el desarrollo de las funciones señaladas en este párrafo, el órgano.

ARTICULO 55. El cargo de Presidente se desempeñará por el plazo de uno año.

Dicho cargo será ejercido por cada uno de los miembros del Órgano de Apelación, correspondiendo su ejercicio, en primer lugar, al miembro más antiguo, siguiendo en orden inverso a su antigüedad.

Si todos tuvieren la misma antigüedad, se sorteará el cargo.

ARTICULO 56. Son funciones del Presidente del Órgano de Apelación:

- a) Presidir la Comisión en sus sesiones públicas.
- b) Formar el último día hábil de la semana, la tabla con los asuntos que deberán verse la semana subsiguiente.
- c) Abrir y cerrar las sesiones de la Comisión, anticipar y prorrogar las horas de despacho, cuando así lo requiera algún asunto grave y urgente.
- d) Mantener el orden dentro de la sala del Tribunal, amonestando a cualquiera persona que lo perturbe y aún haciéndole salir de la sala, en caso necesario.
- e) Dirigir los debates de la Comisión, confiriendo la palabra a quien lo solicite.
- f) Poner a votación las materias que deberán votarse, cuando la Comisión haya declarado concluido el debate.



TITULO III DEL PROCEDIMIENTO

PARRAFO I

APLICACIÓN DEL CODIGO

ARTICULO 57. A nadie se considerará culpable de infracción deportiva ni se le aplicará sanción alguna, sino en virtud de resolución dictada por el órgano competente que establece este Código, fundada en un proceso previo legalmente tramitado.

ARTICULO 57BIS. Nadie podrá ser juzgado por comisiones especiales, sino por el Tribunal que señale este Código y que se hallare establecido por ésta con anterioridad a la perpetración del hecho.

ARTICULO 57TER. El imputado por una infracción deportiva, tendrá derecho a la defensa, desde la primera actuación del órgano, dirigido en su contra.

PARRAFO II

DE LA FORMACION DEL EXPEDIENTE

ARTICULO 58. Se formará el expediente con todos los escritos, actuaciones y presentaciones que se verifiquen en el proceso.

No podrá retirarse ninguna pieza del expediente, una vez que se haya agregado.

ARTICULO 59. La resolución de todo escrito deberá resolverse al día siguiente hábil a su presentación, salvo la dictación del fallo.

ARTICULO 60. Todas las piezas que deban formar el expediente se irán agregando al expediente sucesivamente en orden a su presentación. Al tiempo de agregarla, el secretario numerará cada foja en cifras y letras.

PARRAFO III

DE LAS NOTIFICACIONES

ARTICULO 61. Las resoluciones de los órganos que establece este Código solo producen efectos, en virtud de notificación hecha con arreglo a los preceptos que siguen.

ARTICULO 62. La notificación es la Comunicación que se hace al afectado o a alguna de las partes, en su caso, de las resoluciones que dicta el órgano.

ARTICULO 63. En toda gestión judicial, toda notificación deberá hacerse personalmente.



La notificación a que alude el inciso anterior, deberá practicarse cuando la Comisión Técnica y Disciplinaria decida someter a investigación una denuncia de infracción.

Se le entregará copia íntegra de la resolución y de la solicitud en que haya recaído, cuando sea escrita.

ARTICULO 64. Cuando no fuere posible notificar personalmente al afectado, se le comunicará la resolución al Presidente de la delegación.

PARRAFO IV

DE LAS ACTUACIONES

ARTICULO 65. De toda resolución debe dejarse testimonio escrito en el expediente, con expresión del lugar, día, mes y año en que se verifique.

ARTICULO 66. Los plazos que señala este Código son fatales cualquiera sea la forma en que se exprese, salvo aquellos establecidos para la realización de actuaciones propias de los órganos. En consecuencia, la posibilidad de ejercer un derecho o la oportunidad para ejecutar el acto se extingue al vencimiento del plazo. En estos casos el órgano, de oficio o a petición de parte, resolverá lo que convenga para la prosecución del juicio.

ARTICULO 67. Son improrrogables los plazos que establece este Código.

ARTICULO 68. Es obligación del órgano encargado de practicar la notificación hacerlo dentro del mismo día de dictada la resolución o, a más tardar el día siguiente.

PARRAFO V

DE LAS RESOLUCIONES

ARTICULO 69. Las resoluciones se denominan Sentencias Definitivas y Decretos.

La Sentencia Definitiva es la que pone fin a la instancia, decidiendo la cuestión sujeta a su intervención.

Los demás son Decretos.

ARTICULO 70. Las Sentencias se pronuncian de acuerdo al mérito del expediente.

ARTICULO 71. La Sentencia Definitiva se pronunciará al término de la audiencia de Prueba, tanto en primera como en segunda instancia.

El incumplimiento del inciso anterior producirá nulidad del juicio.

En el pronunciamiento de la sentencia, el órgano sancionatorio decidirá si el acusado es o no culpable, lo que se le comunicará en persona en la audiencia respectiva, sin perjuicio de la notificación del fallo, una vez redactado éste.

ARTICULO 72. Las Sentencias Definitivas de las Comisiones Técnicas y de Disciplina, Zonales Permanentes y las del Órgano de Apelación que revoquen o modifiquen las de primera instancia, contendrán:

- a) La expresión del lugar y fecha del que se pronuncie.
- b) La designación precisa de las partes intervinientes en el proceso y de la institución a la que pertenece.
- c) Una exposición de los hechos que dieron lugar a la causa, de las acusaciones formuladas y de las defensas del o los acusados.
- d) Las consideraciones en cuya virtud se dan o no por probados los hechos y de que manera estos se imputan al acusado.
- e) Las razones reglamentarias que sirven para calificar la infracción, tanto agravantes como atenuantes, así como aquellas que eximan de responsabilidad.
- f) La enunciación de las normas de este Código en los que se funda el fallo.
- g) La resolución que condena o absuelve a cada uno de los acusados por la o las infracciones imputadas.
- h) La firma de todos los miembros del órgano que dictó la sentencia.

ARTICULO 73. Se entenderá que una resolución esta firme o ejecutoriada desde que se haya notificado a las partes, si no procede recurso alguno en contra de ella; y, en caso contrario, desde que haya transcurrido todos los plazos para interponer recursos, sin que se haya hecho valer por las partes.

Se entenderá igualmente firme una resolución desde que, interpuesto el recurso en tiempo y forma, éste ha sido rechazado, manteniendo la sentencia dictada.

ARTICULO 74. La excepción de cosa juzgada implica que no puede volverse a juzgar a un competidor, dirigente u otra persona, por el mismo hecho, una vez firmada la sentencia que lo condena o absuelve.

PARRAFO VI

DE LOS INCIDENTES ESPECIALMENTE DE LA NULIDAD PROCESAL

ARTICULO 75. Toda cuestión accesoria a un proceso, consiste en la nulidad absoluta o en la incompetencia del órgano o en las implicancias y recusaciones, que requiera ser resueltas especialmente por el órgano, se denominan incidentes y se someten a tramitación especial.

ARTICULO 76. Los incidentes deberán promoverse y tramitarse en la audiencia respectiva.

Si existe parte acusadora se le concederá la posibilidad a la parte que no interpuso el incidente para que conteste en el acto de la audiencia, según crea, de acuerdo a su conveniencia.

Evacuada dicha contestación o sin ella, el órgano lo resolverá de inmediato.

ARTICULO 77. Son incidentes la incompetencia del Tribunal, las Implicancias y Recusaciones y la Nulidad.

ARTICULO 78. El incidente de incompetencia se interpondrá ante el mismo órgano se que crea incompetente.

De la resolución podrá apelarse ante el Órgano de Apelación.

Si se deduce apelación de la Sentencia Definitiva, deberá deducirse conjuntamente con ella.

Si se acoge la apelación, se invalidará el juicio ante la Comisión Técnica y d Disciplina o ante la Comisión Zonal Permanente, en su caso.

ARTICULO 79. Existe recusación o implicancia cuando el Tribunal que debe conocer del asunto o alguno de sus miembros, carece de la imparcialidad necesaria para resolver la cuestión.

ARTICULO 80. Solo se admitirán como causales de recusación las siguientes:

- a) Ser el miembro parte en el juicio o tener interés en él.
- b) Tener el miembro parentesco con el acusado.
- c) Ser el miembro deudor o acreedor de alguna de las partes.
- d) Haber recibido el miembro ddiva o servicios por alguna de las partes.

ARTICULO 81. Las recusaciones e implicancias deben declararse de oficio o a petición de parte.

La recusación se interpondrá ante el mismo órgano donde funcione el miembro que se quiere inhabilitar, el que resolverá con exclusión del afectado.

De la resolución del órgano de primera instancia podrá apelarse ante el órgano de apelación

Si se deduce apelación de la sentencia de primera instancia, deberá deducirse conjuntamente con ella.

Si se acoge la apelación, se invalidará el juicio ante la Comisión Técnica y de Disciplina o Comisión Zonal Permanente, en su caso, y el órgano de apelación deberá declararlo en la sentencia definitiva.

ARTICULO 82. La nulidad procesal podrá declararse, de oficio o a petición de parte, en todos aquellos casos en los que este Código la contemple como sanción.

ARTICULO 83. No puede pedir la nulidad la parte causante del vicio ni aquella a quien no le afecta.

ARTICULO 84. La nulidad quedará subsanada si la parte no la opone en la oportunidad procesal que contempla este Código, cuando las partes que tengan derecho a oponerla hayan aceptado expresa o tácitamente sus efectos.

Tampoco podrá solicitarse la nulidad una vez ejecutoriada la nulidad de primera instancia.

ARTICULO 85. La declaración de nulidad de un acto lleva consigo la de los actos que de ella emanan o dependan.



ARTICULO 86. El Tribunal podrá corregir de oficio los errores que observe en la tramitación del proceso. Podrá asimismo tomar las medidas que tiendan a evitar la nulidad de los actos de procedimiento.

PARRAFO VII

DE LOS RECURSOS

ARTICULO 87. Contra los decretos solo puede pedirse reposición ante el órgano que las dictó.

Por excepción, los decretos que resuelven incidentes son apelables según las reglas señaladas en este Código.

Por consiguiente, contra una resolución que resuelve un incidente, no procede el recurso de reposición, sino solo el de apelación.

ARTICULO 88. El recurso de reposición deberá promoverse en la audiencia de prueba, una vez que el tribunal rechace la petición de la parte y deberá resolverse en forma inmediata.

ARTICULO 89. El recurso de apelación tiene por objeto que el órgano de apelación enmiende, con arreglo a este Código, la resolución del órgano inferior.

ARTICULO 90. En contra de las sentencias definitivas de primera instancia y las resoluciones que resuelven los incidentes de que hablan el Párrafo VI de este Título, puede deducirse recurso de apelación con arreglo a las normas de este Código.

El recurso deberá interponerse dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación de la sentencia definitiva de primera instancia.

ARTICULO 91. Con la apelación se paralizará la ejecución de la resolución del órgano sancionatorio inferior, mientras no se resuelva la apelación.

ARTICULO 92. La apelación se interpondrá directamente ante el órgano de apelación y deberá tener los fundamentos facticos y reglamentarios en los que se apoya.

ARTICULO 93. El órgano de apelación rechazará de plano la apelación, cuando ésta se presente fuera de plazo o no cumpla con los requisitos señalados en el artículo anterior.

PARRAFO VIII

TRAMITACION ANTE LA COMISION TECNICA Y DE DISCIPLINA Y LA COMISION ZONAL PERMANENTE

ARTICULO 94. Los órganos de primera instancia conocerán de las infracciones cometidas a este Código de oficio o por denuncia.

ARTICULO 95. La denuncia deberá ponerse en conocimiento del órgano mientras dure el campeonato, o la participación del imputado en este, en su caso.

ARTICULO 96. La denuncia deberá interponerse por escrito, indicando el hecho que constituye la infracción, los datos que identifique al acusado y la institución a la que pertenece.

ARTICULO 97. Sin esperar denuncia, deberá el órgano sancionatorio iniciar el proceso de oficio, siempre que le conste la Comisión de alguna infracción en los campeonatos que son llamados a supervisar.

ARTICULO 98. Iniciado el proceso de denuncia o de oficio por el órgano sancionatorio, éste citará al acusado.

En dicha citación, se les señalarán los cargos que se le imputan, dejándolo citado para una audiencia de prueba al día siguiente de la citación.

Esta citación constituirá la notificación personal de que habla este Código. Si no fuere habido el acusado, deberá citarse al Presidente de la Delegación.

ARTICULO 99. A la audiencia de prueba deberá concurrir el acusado y el presidente de la delegación, el denunciante, si lo hubiere y el árbitro que hubiere dirigido el partido correspondiente.

Las partes deberán concurrir con todo sus medios de prueba y argumentos que favorezcan la sanción o absolución del acusado.

ARTICULO 100. Después de finalizado cada partido, el árbitro que dirigió el encuentro deberá evacuar a la Comisión respectiva un informe detallado del encuentro, señalando, específicamente, quienes resultaron amonestados.

Si del informe resulta que alguna persona cometió una infracción contenida en este reglamento, el informe del árbitro será considerado como una denuncia y se seguirá el procedimiento establecido en este párrafo.

ARTICULO 101. Son medios de prueba, para los efectos de este Código:

- a) La prueba Testimonial
- b) Los Documentos
- c) La confesión
- d) Las Presunciones

ARTICULO 102. Cada parte podrá presentar hasta un máximo de tres testigos.

ARTICULO 103. La declaración de dos testigos presenciales, no contradicha por la de otros testigos, podrá ser prueba suficiente de los hechos.

Para esta plena prueba se tomará en cuenta por el Tribunal, para agravar o atenuar la pena, no para eximir de responsabilidad.

ARTICULO 104. Los documentos que se presenten en la audiencia podrán constituir presunciones de los hechos, pero no podrán, por sí mismos, exonerar de responsabilidad.

ARTICULO 105. Los medios de prueba señalados en los artículos anteriores pueden constituir presunciones que hagan plena prueba de

los hechos. En tal caso, podrán desvirtuar el informe arbitral, si el órgano sancionatorio así lo estima.

ARTICULO 106. El informe del árbitro se considerará como una presunción de veracidad de los hechos y de la participación del acusado, que sólo podrá ser desvirtuada por presunciones que hagan plena prueba, de que trata el artículo anterior.

ARTICULO 107. La confesión del acusado constituirá plena prueba siempre que se reúna los siguientes requisitos:

- a) Que sea prestada conscientemente por el acusado.
- b) Que sea prestada ante el órgano sancionatorio, en la audiencia de prueba.
- c) Que el hecho confesado sea verosímil y posible, de acuerdo a las circunstancias acreditadas en el proceso.

ARTICULO 108. La presunción es aquella prueba en que, de hechos conocidos en el proceso, deduce el órgano de sanción hechos que no se encuentran acreditados, ya en cuanto al hecho constitutivo de una infracción, ya en cuanto a la participación del acusado, ya en cuanto a la circunstancia que agrave, atenúen o eximan de responsabilidad.

ARTICULO 109. La audiencia de prueba comenzará por la lectura, por parte del Secretario del órgano sancionatorio, de la individualización del acusado, la institución a la que pertenece, los cargos que se le imputan y la manera en la que comenzó el proceso.

Si existiere denuncia, o ésta consiste en el informe arbitral deberá darle lectura.

ARTICULO 110. Concluidos estos trámites, el Tribunal dará la palabra a la parte denunciante, la que ratificará la denuncia y presentará sus medios de prueba.

Antes de presentar los medios probatorios, la parte deducirá los incidentes que crea oportuno, los que se tramitarán con arreglo al Párrafo VI de este Título.

Si hubieren testigos, se examinará separadamente a cada uno de ellos.

Para tal efecto, se solicitará a los demás testigos que abandonen el recinto hasta ser llamados nuevamente.

La declaración de los testigos será tomada por el Presidente del órgano sancionatorio.

Si se presentare documentos, se les entregarán al acusado para que haga las observaciones que estime pertinentes.

ARTICULO 111. Concluida la prueba del denunciante, al que no podrá exceder de media hora, el tribunal dará la palabra al acusado, quien presentará sus descargos.

Dicha prueba se desarrollará en la forma señalada en el artículo anterior.

En todo caso, los documentos que quisiere acompañar el acusado deberá entregarlos al Tribunal al comienzo de la audiencia, quien se los



dará al denunciante, para que este deduzca las observaciones que crea pertinentes.

ARTICULO 112. Si el informe del árbitro fuera considerado denuncia, éste no necesitará presentar medio probatorio alguno y asistirá a la audiencia en calidad de árbitro, no como denunciante.

ARTICULO 113. Concluidas las intervenciones de las partes, el árbitro del encuentro ratificará el informe emitido por él.

ARTICULO 114. Si no hubiere denuncia o, consistiendo ésta solo en el informe del árbitro del encuentro, se procederá a escuchar al acusado primeramente y luego al árbitro, según lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 115. Concluidas las actuaciones de las partes, el Tribunal ordenará salir a las partes para deliberar.

Una vez que el Tribunal haya adoptado el acuerdo, hará entrar a las partes, comunicándole entonces al acusado su decisión.

PARRAFO IX

TRAMITACION ANTE EL ORGANO DE APELACION O COMISION NACIONAL PERMANENTE

ARTICULO 116. Deducida la apelación, la Comisión solicitará la remisión dentro de los dos días siguientes, del expediente de primera instancia.

Si la Comisión respectiva no enviare el expediente, el Órgano de Apelación podrá imponerle las sanciones que le contempla este Código.

ARTICULO 117. En la tramitación ante el Órgano de Apelación o de segunda instancia, no se admitirá nueva prueba de los hechos y resolverá con el mérito del expediente, rigiéndose en los demás por lo dispuestos en los artículos 103, 104, 105, 106, 107 y 108 del Título III, Párrafo VI y Título II de este Código.

TITULO IV

DE LAS INFRACCIONES AL PRESENTE CODIGO Y SUS SANCIONES

PARRAFO I

NORMAS GENERALES

ARTICULO 118. Constituye infracción toda sanción u omisión voluntaria sancionada por este Código.

ARTICULO 119. Las acciones u omisiones que configuren infracción a las normas contenidas en este Código sólo serán penadas, según su gravedad, con las sanciones que en él se indican.

ARTICULO 120. Para los efectos del presente Código, las sanciones se clasifican en:

- a) Censura verbal o por escrito. Dicha amonestación se efectuará al infractor, sin constancia en el registro respectivo, pero informando al Presidente o encargo de la delegación. Si es éste el infractor, se comunicará la sanción al organismo deportivo de la Universidad a la cual pertenezca.
- b) Suspensión. Es la privación temporal de los derechos para ejercer los cargos de dirigente o entrenador. Si el infractor es jugador, la sanción consistirá en la imposibilidad de actuar en la actividad deportiva correspondiente, por el plazo que determinen los órganos sancionatorios competentes. De dicha sanción se dejará constancia en el registro que para tal efecto se confeccionará, además de comunicarse a la Universidad respectiva.
- c) Inhabilitación. Es la imposibilidad perpetua de representar y ejercer los cargos de dirigentes, técnico, presidente de delegación, coordinador o jugador de cualquiera de las Universidades pertenecientes a FENAUDE. La inhabilitación implica que el sancionado quedará imposibilitado de intervenir en todas las actividades organizadas por la FENAUDE, en cualquier punto del país, incluso en el extranjero. Tal sanción deberá ser comunicada, tanto al infractor, como a la entidad que represente, sin perjuicio de la anotación que debe hacerse en el registro de FENAUDE.

ARTICULO 121. Las disposiciones de este Código, en especial la de este Título, son aplicables a todas aquellas personas que, representando a su Universidad, intervengan en las actividades deportivas organizadas por FENAUDE, en particular, se aplicarán para aquellos que determine la calidad de supervisor, dirigente, entrenador o jugador.

PARRAFO II

DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE EXIMEN, ATENUAN O AGRAVAN LA RESPONSABILIDAD INFRAACCIONAL

ARTICULO 122. Estará exento de responsabilidad aquel que, como producto de una agresión previa, se vea en la necesidad de defender su integridad personal. Esta eximente no será aplicable, cuando quien se defiende, ha previamente provocado a su agresor.

ARTICULO 123. Para los efectos del presente Código, se considerarán circunstancias atenuantes de responsabilidad:

- a) Aquellas circunstancias que no reúnen todos los requisitos para configurar una circunstancia eximente de responsabilidad.
- b) La irreprochable conducta anterior del infractor. Constituye irreprochable conducta anterior el no haber sido anteriormente sancionado con alguna de las penas que establece el presente Código.
- c) El haber sido previamente provocado por el ofendido.

ARTICULO 124. El hecho de haber sido sancionado anteriormente, en cualquiera de las actividades desarrolladas por FENAUDE, se considerará circunstancia agravante de la responsabilidad.

Asimismo, constituirá circunstancia agravante el detentar las calidades de coordinador, presidente de delegación, dirigente, técnico y capitán de equipo.

ARTICULO 125. Las circunstancias atenuantes o agravantes se tomarán en consideración para disminuir o aumentar la pena en los casos y conforme a las reglas que se prescriben en los artículos siguientes.

ARTICULO 126. Cuando respecto de una infracción, concurre sólo una atenuante, no concurren atenuantes, se aplicará la sanción que corresponda en su grado mínimo.

Si concurre una circunstancia agravante y ninguna atenuante, se impondrá la sanción que corresponda a su grado máximo.

ARTICULO 127. Si concurren dos o más circunstancias atenuantes, sin que concorra ninguna atenuante, podrá imponerse la pena inferior a un grado al mínimo señalado por el presente Código. Si no existe grado inferior, se aplicará solamente la pena en su grado mínimo.

ARTICULO 128. Cuando concurren circunstancias atenuantes y agravantes, el órgano sancionatorio para la aplicación de las penas compensará racionalmente las circunstancias, tomando en consideración la entidad de cada una de ellas.

ARTICULO 129. Al culpable de dos o más infracciones se les impondrán todas las penas correspondientes a cada infracción individualmente consideradas.

Lo dispuesto en el inciso anterior no regirá cuando un mismo hecho constituya dos a más infracciones o cuando una de ellas sea el medio para cometer la otra. En este caso, al culpable se le impondrá la pena mayor asignada a la infracción más grave.

ARTICULO 130. Dentro de los límites de cada grado, el órgano sancionatorio determinará la cuantía de la pena en atención al número y entidad de las circunstancias atenuantes y agravantes, y a la mayor o menor extensión del mal producido por la infracción.

ARTICULO 131. Para los efectos de la aplicación de la pena, según las normas de este párrafo, las penas se clasifican, además en:

- a) Penas Divisibles: Aquellas que constan de grados. Son penas divisibles las sanciones de suspensión y de las multas.
- b) Penas Indivisibles: Aquellas que no admiten grados. Son penas indivisibles:
 - 1) Censuras por escrito.
 - 2) Inhabilitación.

PARRAFO III



DE LA EXTINCION DE LA RESPONSABILIDAD INFRACCIONAL

ARTICULO 132. La responsabilidad infraccional se extingue:

- a) Por la muerte del infractor.
- b) Por cumplimiento de la sanción.
- c) Por prescripción de la sanción.

DE LA PRESCRIPCION DE LAS INFRACCIONES Y DE LAS SANCIONES

ARTICULO 133 A. La prescripción es un modo de extinguir las acciones y derechos, por no haberse ejercido durante cierto lapso de tiempo y concurriendo los demás requisitos que este Código establezca. Una acción o derecho se dice prescribir cuando se extingue por la prescripción.

ARTICULO 133 B. La acción disciplinaria se extingue por prescripción de dos años, contados desde la comisión de la infracción.

Este plazo de prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento sancionatorio, sin embargo, si dicho procedimiento se paraliza durante un mes, por causa no imputable a la persona o institución sujeta a dicho procedimiento, volverá a correr el plazo, entendiéndose que nunca se interrumpió dicho tiempo, interrumpiéndose nuevamente la prescripción por la reanudación del procedimiento sancionatorio.

ARTICULO 133 C. La persecución de las sanciones se extingue por prescripción de ocho meses, contados desde la fecha que adquirió firmeza la resolución por la que se impuso la sanción, o desde el momento que se quebrantase la sanción, si ésta ya hubiese comenzado.

PARRAFO IV

DE LAS INFRACCIONES Y SUS SANCIONES

NUMERO UNO

DE LOS COORDINADORES, DIRIGENTES, TECNICOS O ENTRENADORES

ARTICULO 134. El que debidamente informado, no cumpliera con la obligación de actuar como director de turno, control de mesa, jefe de delegación o no quisiera desempeñar otra función similar, será sancionado con censura por escrito.

ARTICULO 135. El que maltrate de palabra a las autoridades de la actividad deportiva o al público asistente al juego, se le sancionará con suspensión de ocho a doce meses.

ARTICULO 136. El que maltrate de obra a las autoridades de la actividad deportiva o al público asistente al juego, se le sancionará con suspensión de un año o inhabilitación.

ARTICULO 137. El que por razón de su cargo esté obligado a entregar información requerida para el desarrollo de la actividad deportiva, se negare a hacerlo, sin causa justificada, será sancionado con suspensión por un año, para intervenir en cualquiera de las actividades organizadas por FENAUDE.

Igual sanción se aplicará a todo aquel que entregue información falsa a las autoridades de FENAUDE en el ejercicio de alguno de sus cargos.

ARTICULO 138. El que falsificare o adulterare los documentos oficiales de FENAUDE, como el que suplantare a un jugador, será sancionado con inhabilitación para intervenir en cualquier actividad deportiva organizada y desarrollada por FENAUDE.

ARTICULO 139. El que destruyere o dañara en cualquier forma el material o implementación deportiva o los recintos en las que se desarrollan las actividades deportivas organizadas por FENAUDE, sufrirá la sanción de ocho a diez meses de suspensión.

ARTICULO 140. La autoridad deportiva que, abusando de su cargo, beneficiare o intentare beneficiar ilegítimamente a una o más de las partes intervinientes en la competencia, será sancionada con suspensión de un año.

ARTICULO 141. El que incurriere en faltas graves a la disciplina, a la moral o a las buenas costumbres, será sancionado con suspensión de cuatro a doce meses.

Incurrir en esta infracción aquellos que sean sorprendidos bajo los efectos del alcohol o las drogas.

Asimismo, cometerá esta infracción aquel que realice conductas groseras o que utilice un lenguaje procaz, no compatible con las actividades deportivas en las que participa.

ARTICULO 142. El delegado o representante que no asista, sin causa justificada y notificada con la debida antelación al Presidente o Secretario de la FENAUDE, en su caso, a las reuniones que éste realice, será sancionado con censura por escrito, sin perjuicio de la multa de dos Unidades Tributarias Mensuales, que se la aplicarán a la institución a la cual pertenece el delegado o representante inasistente.

NUMERO DOS DE LOS COMPETIDORES O JUGADORES

ARTICULO 143. Serán sancionados con un partido de suspensión los jugadores o competidores que hayan sido expulsados por:

- a) Interrumpir intencionalmente el desarrollo del juego
- b) Protestar reiteradamente las decisiones de los jueces o árbitros

ARTICULO 144. Serán sancionados con dos partidos de suspensión los jugadores o competidores expulsados por:

- a) Aplicar intencionalmente un golpe al adversario, en el desarrollo de la competencia.
- b) Agredir verbalmente, sin insultos, al adversario de juego, entrenador de éste o a la banca del equipo contrario.
- c) Negarse a abandonar el campo de juego cuando ha sido expulsado.

ARTICULO 145. Serán sancionados con cuatro partidos de suspensión los jugadores o competidores que:

- a) Insulten a jueces, árbitros, dirigentes, adversarios de juego, entrenadores, suplentes y al público en general.
- b) Apliquen intencionalmente un golpe al adversario en el desarrollo de la competencia y que tenga como consecuencia la imposibilidad para el afectado de seguir participando en el juego.
- c) Se agreden simultáneamente.

La referida sanción se aplicará a todos los intervinientes en la agresión simultánea, aunque sean más de dos competidores los intervinientes.

Igual sanción se aplicará cuando la conducta tipificada en la letra a) de este artículo sea ejecutada por parte de entrenadores o suplentes.

ARTICULO 146. Serán sancionados con suspensión de seis meses a dos años los jugadores o competidores que incurran en las siguientes conductas:

- a) Agresión física a cualquier jugador dentro o fuera del campo de juego.
- b) Negarse a entregar datos o entregarlos faltando a la verdad.
- c) Incitar o provocar al público en contra de jueces, adversarios, dirigentes o cualquier otro participante de la actividad deportiva
- d) Destruir o dañar intencionalmente la implementación o recinto deportivo.

ARTICULO 147. Todo jugador o competidor expulsado por incurrir en alguna de las infracciones contempladas en esta Código, será suspendido automáticamente para el siguiente encuentro, hasta que el órgano sancionatorio correspondiente determine la sanción que se le debe aplicar.

En todo caso, se abonará a la sanción definitivamente impuesta, el tiempo de suspensión preventiva sufrida por el infractor.

NUMERO TRES DE LAS INSTITUCIONES Y EQUIPOS DEPORTIVOS

ARTICULO 148. Todas las instituciones, delegaciones y los equipos que la representan, deberán presentarse debidamente uniformados.

La institución que no cumpla con esta obligación, será sancionada con censura por escrito.

Si la referida infracción se cometiere por segunda vez, será sancionada con la prohibición de participar en el juego y perderán los puntos del partido, los que serán asignados a su adversario.

Si la conducta se reiterare por tercera vez, se impondrá la eliminación de la competencia.

ARTICULO 149. La no presentación a jugar, sin causa justificada, será sancionada con la pérdida de los puntos, los que serán asignados al equipo adversario.

Si la no presentación se produce por dos veces consecutivas, sin causa justificada, se procederá a la eliminación de la competencia.

ARTICULO 150. El equipo que rehusare jugar será sancionado con la pérdida de los puntos del partido y censura por escrito.

Si fuere reincidente, la sanción consistirá en suspensión por doce meses, para intervenir en cualquiera de las competencias organizadas por FENAUDE.

ARTICULO 151. El equipo que se presentare a jugar con uno o más integrantes sancionados, que no pertenezcan a la institución o que no hayan sido debidamente inscritos, será sancionado con la prohibición de jugar, pérdida de los puntos en beneficio del equipo adversario, sin perjuicio de la sanción que el órgano sancionatorio determine para los jugadores que se encuentren en las condiciones descritas en este artículo, de conformidad al número dos de este título.

ARTICULO 152. El equipo que se retire de un campeonato, sin causa justificada, será sancionado con suspensión por un año para intervenir en toda competencia organizada por la FENAUDE.

ARTICULO 153. Las instituciones participantes en las competencias de la FENAUDE deberán presentarse a la hora señalada para todos los actos que se desarrollen en el marco de dichas competencias.

Asimismo, deberán asistir con la bandera de su institución, tanto en el acto de inauguración como de clausura de las competencias.

La infracción de este artículo será sancionada con multa de una a dos Unidades Tributarias Mensuales.

TITULO V DE LAS DELEGACIONES

ARTICULO 154. Son delegaciones aquella persona o grupo de personas que se desplazan a un país extranjero o eventualmente en Chile, representando a deportistas de la Educación Superior Nacional, pudiendo ser FENAUDE, ADUPRI, ODESUP, o de distinta procedencia en el nivel de Educación Superior.

ARTICULO 155. La Delegación estará constituida por:

- a) Un deportista y un dirigente, al menos.

- b) Técnicos, médicos, kinesiólogos, analistas, periodistas, estadísticos, utileros u otras personas.

Lo anterior será en atención a la proporción y según las necesidades o conveniencia de la delegación, partiendo de la unidad básica de “Deportista-Técnico” que requerirá conforme la especialidad deportiva a desarrollar.

ARTICULO 156. La Delegación dispondrá de “Ad Láteres” o personas subordinadas, que desempeñen otras funciones no deportivas, como las de tesorero, contador, periodista, fotógrafo o cocinero, las que entenderán incorporadas, siempre que, en la delegación supere los diez atletas.

En todo caso, dicha situación deberá ser aprobada por la FENAUDE, en Asamblea.

ARTICULO 157. La Delegación se organizará de la siguiente forma:

- a) Un Jefe de Misión, que por derecho propio, corresponderá ejercerlo el Presidente de FENAUDE, quién podrá delegar dicho cargo en otra persona, de común acuerdo con el Directorio, considerando los beneficios de esta medida, para el mejor desarrollo de la misión encomendada.
- b) Ayudante de Jefe de Misión, cuando la Delegación sea mayor a dos atletas, el que tendrá la función de asumir las tareas administrativas, tales como, inscripciones, traslados, programas de entrenamientos, conocimiento del régimen de la villa, determinación de alojamientos, entre otras.
- c) Un Jefe de Deporte, cuando la delegación sea mayor a tres atletas de una misma especialidad, dentro de la Delegación, el que tendrá la función de cooperación al Ayudante de Jefe de Misión y serán personas muy conocedoras de la especialidad que lideren, asumiendo labores de apoyo total a los deportistas bajo su mando.
- d) Los Técnicos, que son designados por la mayoría de los deportistas que concurren y que tengan directa relación con ellos y su función principal será las de apoyo a los deportistas bajo su mando, programando, dirigiendo y controlando los entrenamientos o prácticas, los traslados, alimentación, descansos y recreación, y además, las que designe el Jefe de Deporte.
- e) Los Supernumerarios, que serán aquellas personas que deseen o necesiten formar parte de la Delegación.

La Asamblea Nacional podrá, a propuesta del Directorio, autorizar personas “acompañantes”, las que de todas formas, estarán regidas por este Código y se someterán a ella en el control y disciplina al igual que todos los integrantes de la delegación.



Los acompañantes, reportarán directamente al Jefe de Misión, considerando que, por lo general, son personas no dependientes directas de alguna institución Universitaria.

Asimismo, éstos deberán asumir los gastos que incurran en el curso del campeonato o evento en el que participen.

En todo caso, la configuración de la Delegación será determinada por la Asamblea Nacional de FENAUDE, a propuesta del Directorio, sin considerar que haya personas de otras organizaciones.

ARTICULO 158. El Jefe de Misión deberá programar reuniones diarias con sus asesores directos, ya sean estos, ayudante, tesoreros, jefes de deportes, entre otros, y éstos a su vez informarán a sus subordinados. Para tal efecto, deberán equiparse de intercomunicadores, ya sea en arriendo o compra.

ARTICULO 159. El Jefe de Deporte deberá supervisar previamente la indumentaria para que sea adecuada al clima donde se competirá. Asimismo, deberán preocuparse del uniforme para que sea llamativo y no negro o gris, y dar cumplimiento al artículo 148 de este Código.

ARTICULO 160. Los dirigentes de Cúpula deberán concurrir siempre a todos los eventos protocolares con ropa formal y adecuada para la ocasión.

Para tal efecto, en la preparación para los viajes a los lugares del torneo, se deberá considerar itinerarios adecuados y cohesionados, de forma previa.

ARTICULO 161. Antes de un campeonato o torneo, la Delegación deberá realizar una reunión masiva para dar las siguientes instrucciones:

- a) Informar acerca del lugar donde se realizará el evento, considerando idioma, religión, costumbres, clima, cultura, entre otros.
- b) Informar a la prensa del cometido que se afrontará, dando carpetas con nombres, programas, itinerarios e historial del evento y de la delegación.
- c) Tomar la foto oficial, tanto grupal, como individuales de los integrantes de la Delegación y disponerlas para la prensa.
- d) Entregar elementos que sirvan para intercambio y publicidad del país deportivo, así mismo razonar presentes para los saludos protocolares de rigor a las autoridades anfitrionas, y de los organismos internacionales.
- e) Entregar por escrito experiencias en los eventos anteriores a fin de tomar conocimiento de los posibles pasos a seguir para llevar a cabo de la mejor forma el cometido.
- f) Presentar modelos de símbolos distintivos que representen a la Delegación, tales como mascotas, banderas o elementos llamativos, entre otros y decidir cual usar y en qué momento.
- g) Proponer formar de participación activa como barristas en las actividades del campeonato o evento.

ARTICULO 162. La elección de los deportistas de la Delegación deberá tomarse en consideración:

- a) La calidad deportiva, tomando como parámetro el nivel internacional.
- b) El estado de entrenamiento que tenga al momento de competir.
- c) Su estado de Salud tanto físico como mental.
- d) Las aspiraciones de éxito en el nivel que participará

Respecto del atleta promisorio, se le podrá premiar por su experiencia en los eventos, lo que deberá ser documentado por su institución.

ARTICULO 163. La elección de los dirigentes de la Delegación deberá tomarse en consideración:

- a) Por mérito en el desempeño de sus funciones.
- b) Sus capacidades consolidadas para actuar en terreno.
- c) Sus aspiraciones de éxito de sus atletas.

ARTICULO 164. La cadena de mando se inicia con el Jefe de Misión, al que le sigue el Ayudante de Jefe de Misión o ayudantes.

Si hubiese más de un Ayudante, deberán ser jerarquizados por el Jefe de Misión.

Continúan, los Jefes de Equipo, que responden sólo por los deportistas de su especialidad, la que será definida por el Jefe de Misión.

Lo sigue, los Técnicos que caen bajo la responsabilidad de los Jefes de Equipo, quienes deben supervisar su desempeño.

Para una mejor coordinación de las personas señaladas en el inciso anterior, se creará un equipo, llamado Núcleo Deportivo, la que se conformará con los Jefes de Deporte, a fin de reportar de forma permanente al Ayudante de Misión de cualquier eventualidad.

ARTICULO 165. Los actos de indisciplina o mala conducta universitaria, serán denunciados a través de la cadena de mando de manera inversa.

Si no fuese posible someterse al inciso anterior, se subirá al escalón siguiente, hasta llegar al Jefe de Misión quién podrá definir por sí mismo o formar un Consejo de Ética, conformado además por el Ayudante y el Jefe de Deporte.

Las decisiones serán inapelables y las sanciones serán las descritas en el artículo 120 de este Código.

ARTICULO FINAL. El presente código comenzará a regir el 06 de Agosto de 2012 y desde esa fecha quedarán derogadas, aún en la parte que no fuere contraria a este Código, los reglamentos preexistentes sobre todas las materias que en él se tratan.



CAPITULO 2:

- **“ Aspectos Técnicos,
Administrativos y Protocolos de
Campeonatos Nacionales
Universitarios”**

2.1.-REUNIÓN PREVIA (APLICABLE EN TODO CAMPEONATO: CON SUBSIDIO O POR INVITACIÓN)

- 1.- Antes de inicio de cada Campeonato Nacional debe efectuarse una reunión a la que concurrirán los jefes de equipos de cada Universidad (con derecho a voz y voto) y optativamente los técnicos, (1 por cada universidad, con derecho a voz) y el Supervisor de Fenaude; esta reunión será presidida por la persona que la Universidad organizadora designe.
- 2.- En esta reunión se dará a conocer los programas generales del Campeonato, así como pautas especiales y posibles variables de último momento; estas serán previamente visadas por el Supervisor de Fenaude.
- 3.- Se entregará en esta reunión, por escrito:
 - 3.1.- Horarios de movilización e itinerario de este medio de transporte.
 - 3.2.- "Menú" y horarios de las comidas, así como el lugar donde se servirán. (si corresponde)
 - 3.3.- Horarios de entrenamiento, cuando sea necesario, y/o disponibilidad de gimnasio, pista o canchas de alternativa.
 - 3.4.- Un esquema de distribución del o los recintos que se usarán, indicando claramente: ubicación para público, deportistas, técnicos, autoridades (jefes de Delegación), prensa, etc.; así como espacios de ingreso y salidas, servicios higiénicos, camarines, cafetería, etc.
 - 3.5.- Un esquema que indique claramente el formato que se usará en la ceremonia inaugural y de clausura; ingreso, salidas, ubicaciones de las delegaciones, banderas, banda de músicos, etc.
 - 3.6.- El programa de la ceremonia inaugural, indicando con exactitud los horarios en que se desarrollará.
 - 3.7.- La programación oficial de partidos o desarrollo de pruebas según corresponda.
- 4.- Cada entidad tendrá libertad para entregar además, otra información que considere pertinente, en especial, actividades sociales para alumnos, técnicos o autoridades; programas turísticos, ya sean oficiales u ofrecidos por empresas: mapas o diagramas de la ciudad, sitios de interés, lugares históricos o similares que pueda interesar a los concurrentes; y en especial, hospitales, enfermerías o postas de primeros auxilios.
- 5.- Se informará a los delegados la forma de proceder en caso de accidente.
- 6.- Optativamente, se entregará un listado con las autoridades más relevantes de la Universidad, y del ámbito deportivo a objeto de orientar para eventuales visitas, saludos o encuentros con estas personalidades.



- 7.- Se elegirá a los representantes que constituirán la Comisión Técnica y de Disciplina del Campeonato.

2.2 COMISIÓN TÉCNICA Y DE DISCIPLINA

- 1.- De acuerdo a las bases generales esta Comisión debe ser constituida por el **Supervisor** designado por la FENAUDE Nacional, quien la presidirá; por un representante de la entidad organizadora y un representante elegido entre los jefes de delegación de la instituciones participantes, no pudiendo ser de la Universidad que organiza. Se recomienda que esta Comisión no sea integrada por técnicos o entrenadores directamente involucrados en el evento, como tampoco delegados que cumplan funciones administrativas en sus instituciones. La elección se efectuara en la "Reunión Previa".
- 2.- Las Tareas de esta Comisión están determinadas en las Bases Generales punto **1.10**.
- 3.- Es imprescindible la mayor acuciosidad y apego a las bases, en el desempeño de las tareas encomendadas.
- 4.- Se entiende claramente que esta Comisión es la "continuación del Directorio de FENAUDE" siendo el Supervisor quien tiene la más alta investidura dentro del Campeonato en desarrollo por lo cual está facultado para decidir e interpretar cualquier caso o situación que se plantee.
- 5.- Si se hace presente algún miembro del directorio en el Campeonato, éste no podrá desautorizar al Supervisor en funciones, excepto si se hace por medio de mandato escrito o personalmente por el Presidente Nacional y bajo su responsabilidad, acto del que deberá dar cuenta ante la Asamblea.
- 6.- El supervisor deberá escuchar y asumir cualquiera denuncia que tenga relación el Torneo, sea de índole deportivo, de administración o de inscripciones. Cada denuncia debe exigirse por escrito y con el mayor acopio de evidencias y testimonios documentados, además de aceptarse declaraciones de personas, refrendadas al menos por dos testigos pertenecientes al ámbito universitarios (autoridades, dirigentes, deportistas y alumnos regulares)

2.3 CEREMONIA INAUGURAL

- 1.- Todos los equipos deben estar presentes, uniformados y completos.
- 2.- Deben ingresar al recinto del acto, según las pautas que se le indiquen. Se recomienda:
 - a) Campeón del año anterior o el de la zona ubicado más al norte del país
 - b) Enseguida por orden geográfico de Norte a Sur
 - c) Cierra el desfile de ingreso el equipo dueño de casa.
- 3.- El programa ceremonial debe considerar:
 - a) Himno Nacional

- b) Izamiento de la bandera (el anfitrión designará un deportista destacado para esa función).
 - c) Bienvenida: discurso a cargo de la autoridad deportiva o académica que los organizadores decidan.
 - d) Adhesión de los participantes al Juramento deportivo, donde se realcen la lealtad, el compañerismo o amistad lograda por medio del deporte, así como respeto a las reglas, jueces y jurados del evento.
 - e) Algún acto cultural artístico o deportivo adecuado.
 - f) La salida de las delegaciones será igual al ingreso.
 - g) Se recomienda la presencia de una Banda de Músicos, para realzar esta ceremonia, así como letreros o pendones identificatorios de cada institución; la designación, para cada equipo, de madrinas, acompañantes o "ataches", que generen un vínculo entre los deportistas visitantes y los organizadores.
- 4.- El jefe de deportes de la entidad anfitriona servirá de nexo para recibir e instalar, en lugares preestablecidos, a los jefes de las delegaciones visitantes, al mismo tiempo que procederá a presentarlos ante su autoridad más relevante o quien presida el acto.
 - 5.- Se debe considerar espacios adecuados para los deportistas que no participen, de tal manera que puedan observar el deporte sin incomodidades.
 - 6.- Los técnicos o entrenadores, no se consideraran autoridades, por lo cual, tendrá otro lugar diferente al de los jefes de equipos.
 - 7.- Los jefes de equipos deben usar su "estatus", pues son los máximos representantes de su institución y deben actuar como tales,

2.4 CEREMONIA DE CLAUSURA Y/O PREMIACIÓN

- 1.- Todos los equipos deben presentarse uniformados y completos.
- 2.- No será necesario ingreso formado, pero se recomienda, destinar espacios bien establecidos para cada institución.
- 3.- Se recomienda considerar que esta ceremonia debe tener un adecuado marco de público.
Se debe tratar de hacerla en horarios accesibles al público.
- 4.- Si es posible, se entregara un recuerdo, obsequio o premios a cada institución presente.
- 5.- Los premios a los vencedores se harán desde los últimos lugares para culminar con el campeón.
- 6.- Deben recibir el premio o galardón, el capitán de cada equipo y un dirigente de ese equipo.
- 7.- Deben entregar los premios o galardones las autoridades más relevantes que están presentes en el acto.
Se recomienda agotar los medios de persuasión, para contar con la presencia de la máxima autoridad de la institución anfitriona.
- 8.- Se recomienda la presencia de una Banda Musical a objeto de dar el debido marco musical a este acto, así como para el realce de cada premio mediante fanfarrias adecuadas.



- 9.- El programa deberá consultar un breve discurso de despedida, (máximo 3 minutos) a cargo de alguna autoridad significativa (académica o deportiva) y en donde se resalten los logros deportivos y de acercamiento entre los estudiantes ; se agradezca a quien corresponda y se incentive la perseverancia deportiva para la próxima reunión nacional.
Luego se procedería a proclamar los vencedores.
- 10.- No será necesaria la salida de las delegaciones, al contrario se debe dejar espacio y tiempo para que se despidan entre ellos.
- 11.- El jefe de deportes anfitrión debe servir de nexo entre sus autoridades y los jefes de delegación, procediendo a las presentaciones y saludos o despedidas que sean necesarias.

2.5 PREMIOS

- 1.- Los premios que se otorgarán en los Campeonatos Nacionales serán de dos tipos:
 - 1.1.- **Institucionales**: a las Universidades que ocupen 1º, 2º, 3º y 4º lugar en un deporte y consistirán en: Trofeos (Copas u otro elemento artístico)
 - 1.2.- **Individuales**: Para los integrantes de los equipos que obtuvieron los tres primeros lugares en un evento; consistirá en medalla o galvano, que indique la calidad de integrantes del equipo campeón.
 - 1.3.- Para los **Campeones en "deportes individuales"**, se le conferirá una medalla, diploma o galvano que indique la calidad de Campeón en su prueba.
- 2.- Sin perjuicio de lo anterior, la entidad organizadora podrá disponer de otras distinciones que distribuirá según crea conveniente.
Se recomienda destacar:
 - a) Jugador o deportista promisorio
 - b) Jugador con Mejor técnica
 - c) En deportes individuales se distinguirá la mejor marca técnica en relación a los récords de Chile vigentes
 - d) Al jugador más correcto
 - e) y otros que se desee elegir
- 3.- Las ceremonias de premiación deben estar revestidas de la solemnidad que amerita un evento de la Educación Superior (ver ceremonia de clausura y premiación)

2.6 MOVILIZACIÓN INTERNA

- 1.- De acuerdo a las bases generales, la movilización dentro de la Ciudad, será dispuesta por los organizadores.
- 2.- La movilización debe ser considerada, desde los lugares de alojamiento, a los terrenos de la competencia y viceversa.
- 3.- La movilización deberá estar dispuesta también para traslados a los lugares de alimentación, cuando estos sitios estén alejados de los

- otros recintos en uso (alojamiento, canchas, gimnasios, pistas o piscinas)
- 4.- La movilización será programada previamente, y su itinerario entregado a los jefes de equipos en la reunión previa.
 - 5.- Los atrasos, fallas o suspensiones de la movilización, serán considerados faltas graves de la entidad organizadora y ameritan reclamos de los jefes de delegaciones, ya sea para solucionar el problema de inmediato o para hacerlo notar en informe del Supervisor de FENAUDE.
 - 6.- El medio de movilización que disponga la entidad organizadora deberá ser adecuado al número de deportistas que haya de transportar, así como en la seguridad que las maquinas otorguen.
 - 7.- Debe tenerse en cuenta, un vehículo de transporte para recibir las delegaciones a su arribo a la ciudad y traslado al lugar de hospedaje. De igual modo, esta maniobra es importante al fin del Campeonato. Idealmente el "atache" o relacionador, que se designe para cada delegación, debería estar presente en la recepción y despedida.

2.7 ALOJAMIENTO (SI CORRESPONDE)

Cuando son Eventos por Invitación, el organizador enviará oportunamente una buena lista de alternativas a cada Universidad participante

- 1.- Los lugares de alojamiento, para deportistas universitarios, deben ser escogidos con acuciosidad estimándose como adecuados aquellos que cuenten con un grado de aseo y pulcritud equivalente a hoteles de 2 estrellas, como mínimo.
- 2.- Puede aceptarse habitaciones triples e incluso cuádruples, siempre que no exista hacinamiento, es decir, exista espacio para circular por la habitación.
- 3.- Como pauta extrema se puede considerar 1 baño por cada cuatro personas, siempre provisto de agua caliente.
- 4.- Los alojamientos deben disponer de un espacio destinado al descanso (Sala de estar) y evitar permanecer constantemente en el dormitorio.
- 5.- La ropa de cama deberá ser adecuada a la estación climática en desarrollo.
- 6.- Se tratará que el alojamiento cumpla con el debido aislamiento acústico que permita un cabal descanso a los deportistas.
- 7.- El alojamiento deberá contar con los medios de seguridad que dé garantías en cuanto a robos y asaltos; evacuación para casos de incendio y otros siniestros y para mantener los márgenes de control y disciplina coherentes con el grupo alojado.
- 8.- El jefe de equipo tendrá trato preferencial en su alojamiento, en segundo lugar el técnico o entrenador.

Si se hace necesario, estos integrantes de cada delegación, pueden pernoctar en una misma habitación.

- 9-. Se tratará de no posibilitar roces y altercados por ruidos nocturnos, por horas diferentes al acostarse, por el uso de los baños y otras alternativas similares.
- 10-. Los alojamientos dispuestos por la Universidad que organiza, deben ser usados por los deportistas concurrentes.
- 11-. En caso de haber diferencias marcadas entre la calidad o equipamiento de algún recinto, se dará prioridad a las delegaciones que vengan de lugares geográficos más alejados.
- 12-. Si una delegación no usa el recinto dispuesto por la sede no recibirá el beneficio en alguna otra forma o equivalencia, como podrá ser entrega de dinero o algo similar.
En este caso la jefatura de esa delegación asume también la responsabilidad de movilizar a su grupo, si el itinerario preparado no calza con su diferente alojamiento
- 13-. El veedor tendrá especial preocupación por supervisar, con la debida antelación, este rubro de la organización de campeonatos nacionales, ejerciendo el derecho a vetar algún lugar, cuando estime, en conciencia, que está mal manejada la determinación de FENAUDE Nacional, o deficitariamente atendidos los alumnos concurrentes.

2.8 SUPERVISOR DESIGNADO

Antecedentes

La Federación Nacional Universitaria de Deportes entre sus múltiples funciones deberá cumplir con la misión de velar para que sus Campeonatos Nacionales sean efectuados todos bajo el mismo criterio. Para este efecto el Directorio Nacional nominará de entre uno de sus miembros un representante que cumplirá la función de Supervisor en el Campeonato que se le asigne. Extraordinariamente el Directorio Nacional podrá nominar a otra persona, siempre y cuando ésta sea parte del sector universitario y con ascendencia en el nivel del evento que se le otorgue.

Serán sus obligaciones:

- * Estructurar y presidir la Comisión Técnica, con la función de verificar acuciosamente que las inscripciones presentadas por los establecimientos participantes se ajusten al Reglamento General.
- * Verificar el cumplimiento tanto de las Bases Generales como las Bases Específicas del Campeonato.
- * Supervisar el funcionamiento de las Comisiones que controlarán el normal desarrollo del Torneo.
- * Colaborará con la Comisión Organizadora en las funciones que esta estime pertinente.
- * Recibirá las declaraciones de faltas o denuncias a que de lugar el Campeonato, siendo Ministro de Fe de lo que allí ocurra.
- * Elaborará un informe final al Director Nacional de FENAUDE.



Serán sus derechos:

- * La Universidad organizadora de un Campeonato Nacional Universitario aunque sea este por invitación, deberá hacerse cargo de los gastos de alojamiento, alimentación y traslado que origine la presencia de este supervisor oficial.
- * Tendrá acceso a toda la documentación pertinente a la organización del Campeonato a su cargo.
- * Será el representante de FENAUDE ante la Comisión Organizadora del Campeonato y la autoridad superior del evento.

2.9 CRONOGRAMA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

ÍTEMES 1, 2, 3 y 4, Deberán controlarse entre 30 días y 15 días antes del inicio del Torneo, a objeto de que se produzcan los cambios o ajustes necesarios.

ÍTEMES 5 y 6 pueden ser controlados por informe referencial al veedor, sin perjuicio de constatación directa antes de la iniciación del Campeonato.

NOTA:

El Supervisor tiene la responsabilidad de representar a FENAUDE por lo cual su tarea no puede limitarse a tener información distante de lo que será un Campeonato Nacional, ya que cualquier inconveniente que no haya sido previsto, será atribuido a falla organizacional de toda la Federación Nacional Universitaria de Deportes, quien delegó en el supervisor su autoridad y capacidad de supervisión y control y por ende su confianza.



CAPÍTULO 3:

- **Reglamentos Específicos para las Actividades Deportivas**



3.1. NACIONAL UNIVERSITARIO DE AJEDREZ

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Dentro de la inscripción se deberá señalar, en forma expresa la relación de tableros asignada a cada uno de sus deportistas.
El orden de tableros se entregará en la Reunión Técnica.
- 3.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 5 deportistas.
- 2.- Se podrá incluir además a un dirigente y un asesor técnico o analista.

III.- ESTRUCTURA DE COMPETENCIA

- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 2.- La modalidad de competencia será una serie de confrontaciones por equipos bajo el sistema Suizo a 7 rondas.
- 3.- El orden de las rondas es el siguiente:
1º día de competencia; 1 ó 2 rondas
2º día de competencia; 2 rondas
3º día de competencia; 2 rondas
4º día de competencia; 1 ó 2 rondas
- 4.- El fixture del campeonato se realizará luego del sorteo que se efectuará en la reunión técnica
- 5.- la programación de las rondas, dependiendo del número de equipos que participan, es la siguiente:

IV.- PUNTAJES

- 1.- Para cada encuentro de una confrontación se aplicará el siguiente puntaje:
Partido Ganado : 1 punto
Partido Tablas : 1/2 punto
Partido Perdido : 0 punto



- 2.- El resultado de cada confrontación estará determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por el equipo en sus cuatro encuentros.
- 3.- El puntaje final de cada equipo en el torneo será el acumulado en sus diferentes confrontaciones.

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- Previo a cada ronda, el dirigente responsable o capitán del equipo deberá entregar, a lo menos 15 minutos antes de la hora programada, la nómina de los 4 jugadores que actuarán. En todo caso, esta inscripción no podrá alterar la relación de tableros entregada originalmente.
La no presentación de esta nómina indicará que juegan los deportistas definidos como primeros cuatro tableros.
- 2.- **Duración de las partidas:**
 - a). 90 minutos más 30 segundos de incremento por jugada (utilizando relojes digitales)
 - b). O en su defecto, si se emplean relojes análogos, aumentar el ritmo de juego a 2 horas por jugador.
- 3.- Los encuentros se iniciarán a la hora programada, poniendo en marcha los relojes. Si un jugador no se ha presentado, se le aplicará W.O. en su partida.
Este W.O. significará la pérdida de ese punto en la confrontación.
- 4.- Cualquier situación de carácter técnico, durante una partida, será resuelta por el Árbitro Internacional, como fallo de primera instancia. La apelación a este fallo se podrá efectuar de acuerdo a disposición de las Bases Generales.
- 5.- La anotación de tipo algebraica durante la partida será obligatoria, hasta 5 minutos antes que termine el tiempo de reglamento.
- 6.- Empate de puntaje entre equipos se resolverá de la siguiente forma:
 - a. Sistema Sonnenborn Berger por equipos
 - b. Más partidas jugadas
 - c. Resultados entre los empatados
 - d. Resultados individuales
 - entre los 1ros. Tableros de los equipos empatados
 - de ser tablas la partida, se adjudicará al equipo que jugó con negras en el 1er. tablero.
- 7.- Se acuerda aplicar la reglamentación vigente de la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
- 8.- Criterio de premiación individual por tableros.
 - a. Porcentaje de partidas (mínimo 5 partidas titulares, 3 partidas reserva)
 - b. Más partidas efectivamente jugadas
 - c. Resultados individuales entre los tableros empatados
 - d. Quien jugó con negras (encuentro individual)
 - e. Si no jugaron entre ellos; quien ganó más partidas con negras
 - f. Sorteo.



g. Al tablero que suba de puesto se le sumarán todos los puntos que juegue.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia será responsabilidad de un **Árbitro Internacional**, que cuente con los conocimientos y experiencia suficiente, reconocido por la FIDE, FEDAJ o FENACH.
- 2.- La institución organizadora, por su parte, deberá nominar un Director de Turno por jornada.

VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario y reglamentario para la realización del evento.
Esto significa: relojes para todos los encuentros y tableros de similares características.

VII.- SANCIONES

Contenidas en el Código de disciplina de FENAUDE.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.



3.2. NACIONAL UNIVERSITARIO DE ATLETISMO

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución podrá ratificar sus representantes de los inscritos, dentro de la nómina general ilimitada de deportistas (damas y varones), presentada de acuerdo a la normativa dispuesta en las bases generales.
- 2.- *Paralelamente, se efectuará una inscripción por pruebas, incluyendo los equipos de relevos. La inscripción nominal de los relevos se efectuará directamente en la pista, previo llamado de secretaría.*
- 3.- La inscripción por prueba se entenderá como parte integral de la nómina general oficial, debiendo entregarse en la misma fecha por parte de todos los participantes, incluido el organizador.
La inscripción de cada atleta deberá incluir la mejor marca que hubiese realizado durante el año de la competencia.
- 4.- Cada delegación deberá señalar expresamente el nombre del Jefe de Delegación y el Jefe Técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar conformada hasta por un máximo de 45 deportistas.
- 2.- Se incorporarán además un dirigente y un técnico para una delegación de hasta 10 deportistas, aumentando en un técnico por cada 10 nuevos deportistas. En delegaciones sobre 30 deportistas se podrá incorporar un segundo dirigente.
- 3.- Se establecen marcas mínimas de participación. Las Universidades de aquellos deportistas que no cumplan con estas marcas, *sin existir causal justificada y comprobada*, deberán asumir los costos de alimentación y alojamiento durante su participación en el evento nacional, si dicho evento cuenta con subsidio estatal.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- Se competirá en todas las pruebas oficiales establecidas en la reglamentación de la disciplina, tanto en damas como en varones, a excepción de la maratón.
En el caso de la marcha, se modificará a 5.000m en damas y 10.000m en varones.
- 2.- La evaluación técnica de cada período establecido en las bases generales determinará la inclusión de nuevas pruebas o eliminación de alguna de las vigentes.
- 3.- La competencia se desarrollará en 3 etapas, con un programa horario base, realizadas en 2 días diferentes. El primero mañana y tarde y el segundo en la mañana. Eventualmente el evento podrá realizarse en

las mismas tres etapas, siendo la primera de ellas el primer día en la tarde y las restantes, al día siguiente en jornada de mañana y tarde.

PROGRAMA HORARIO BASE

Primera Etapa (Día 1 Mañana)

9.00	horas	100m vallas	heptatlón	Damas
9.10	horas	100m planos	decatlón	Varones
9.20	horas	5.000m caminata	Final	Damas
		salto garrocha	Final	Damas
9.30	horas	salto alto	heptatlón	Damas
9.40	horas	salto largo	decatlón	Varones
10.10	horas	10.000m caminata	Final	Varones
		lanzamiento martillo	Final	Varones
10.30	horas	lanzamiento bala	decatlón	Varones
11.15	horas	lanzamiento bala	heptatlón	Damas
11.20	horas	5.000m planos	Final	Damas
11.20	horas	salto alto	decatlón	Varones
		lanzamiento martillo	Final	Damas
11.50	horas	5.000m planos	Final	Varones
12.15	horas	200m planos	heptatlón	Damas
12.25	horas	400m planos	decatlón	Varones

nota: la prueba 10.000 metros caminata se efectúa por los andariveles 1 y 2; la prueba de 100 metros vallas heptatlón y 100 metros planos decatlón, por los andariveles 3 adelante.

Segunda Etapa (día 1 Tarde)

14.00	horas	100m vallas	Series	Damas
		lanzamiento bala	Final	Varones
		lanzamiento disco	Final	Damas
14.15	horas	110m vallas	Series	Varones
		salto garrocha	Final	Varones
14.30	horas	100m planos	Series	Damas
14.45	horas	100m planos	Series	Varones
15.00	horas	salto largo	Final	Damas
15.10	horas	1.500m planos	final c / t	Damas
		lanzamiento jabalina	Final	Varones
15.25	horas	1.500m planos	final c / t	Varones



FEDERACIÓN NACIONAL UNIVERSITARIA DE DEPORTE

BASES CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS 2010-2014

15.45	horas	100m vallas	Final	Damas
15.55	horas	110m vallas	Final	Varones
16.00	horas	salto alto	Final	Damas
		salto largo	Final	Varones
16.10	horas	100m planos	Final	Damas
16.20	horas	100m planos	Final	Varones
		lanzamiento jabalina	Final	Damas
16.30	horas	400m planos	final c / t	Damas
16.45	horas	400m planos	final c / t	Varones
17.10	horas	3.000m obstáculos	Final	Damas
17.30	horas	3.000m obstáculos	Final	Varones
17.50	horas	relevé 4 x 100m	Final	Damas
18.00	horas	relevé 4 x 100m	Final	Varones

Tercera Etapa (día 2 Mañana)

9.00	horas	110m vallas	decatlón	Varones
9.10	horas	10.000m planos	Final	Damas
		salto largo	heptatlón	Damas
9.40	horas	lanzamiento disco	decatlón	Varones
10.00	horas	200m planos	Series	Damas
		salto alto	Final	Varones
10.15	horas	200m planos	Series	Varones
		lanzamiento jabalina	heptatlón	Damas
		salto triple	Final	Damas
10.35	horas	400m vallas	final c / t	Damas
		salto garrocha	decatlón	Varones
10.50	horas	400m vallas	final c / t	Varones
		lanzamiento disco	Final	Varones
11.10	horas	800m planos	final c / t	Damas
		lanzamiento bala	Final	Damas
11.25	horas	800m planos	heptatlón	Damas
11.35	horas	800m planos	final c / t	Varones
		salto triple	Final	Varones
11.50	horas	200m planos	Final	Damas
12.00	horas	200m planos	Final	Varones
12.10	horas	10.000m planos	Final	Varones
		lanzamiento jabalina	decatlón	Varones



13.00	horas	relevo 4 x 400m	Final	Damas
13.10	horas	relevo 4 x 400m	Final	Varones
13.20	horas	1.500m planos	decatlón	Varones

- 4.- Para cada etapa la ubicación de las diferentes pruebas estará establecida previamente, constituyendo esta programación parte integral de las presentes bases.
- 5.- Cada institución podrá hacerse representar por un máximo de 2 atletas por prueba *más un equipo por cada relevo*. La NO inscripción de atletas en una prueba no permitirá llenar el cupo.
En todo caso, un atleta podrá hacer un máximo de 3 pruebas individuales y los relevos. Para tal efecto se considerarán como pruebas individuales el heptatlón y decatlón.

IV.- PUNTAJES

- 1.- En cada prueba, se aplicará puntaje olímpico a los 8 mejores clasificados (12 -9 -7 -5- 4- 3 - 2- 1).
- 2.- Tanto en las pruebas combinadas (heptatlón y decatlón), como en los relevos, se aplicará puntaje doble.
- 3.- Los deportistas que no cumplan con la marca mínima exigida, aún cuando estén dentro de los 8 primeros **NO** otorgarán puntaje, salvo que hayan logrado la marca mínima en las series de clasificación.

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- *Las Bases Específicas de cada Campeonato Nacional se regirán por la reglamentación internacional vigente al momento de realizar el torneo, en todo aquello que no contemple las presentes bases. Por lo anterior, las normas definidas en las presentes bases primarán por sobre la internacional.*
- 2.- En todas las pruebas de pista, a excepción de los 100 y 200 metros planos; y los 100 y 110 metros vallas; se realizarán series contra el tiempo o finales directas.
- 3.- *La constitución de las series se realizará tomando como base, en primera instancia, la mejor marca del año que los deportistas tengan registradas en torneos nacionales e internacionales y en segunda instancia el ranking federado del año anterior.*
- 4.- En el caso de las pruebas con series y finales, la distribución de los atletas se efectuará *separando secuencialmente los mejores tiempos en las series de clasificación*.
Clasificarán para la final los atletas que logren los 8 mejores tiempos.
- 5.- *En las series contra el tiempo se ubicarán en la mejor serie a los mejores tiempos registrados hasta completar la cantidad necesaria de participantes por serie.*
- 6.- En las finales, los cuatro atletas con mejores tiempos de clasificación sortearán las pistas centrales y los cuatro restantes las pistas laterales.



- 7.- En las pruebas de salto alto y garrocha, las alturas de inicio estarán determinadas por la marca mínimas, *siendo 5 cm. inferior en el salto alto y 10 cm. inferior en el salto con garrocha*. La progresión será definida por los técnicos jefes de las delegaciones, en la reunión técnica previa al inicio del torneo.
- 8.- *La confirmación de participación se realizará en la cámara de llamada o con el Juez en el lugar de la prueba, antes del inicio de la misma según sea el caso.*
La no presentación al llamado determinará la eliminación de ese atleta en la prueba.
- 9.- El reemplazo de cualquier atleta inscrito en una prueba deberá efectuarse hasta *15 minutos* antes de la hora programada, *de entre los deportistas inscritos en la nómina general*. Sólo podrán efectuar los cambios el jefe técnico del grupo o alguno de los dirigentes oficiales.
Nota: El programa del torneo, como también la tabla de marcas mínimas se debe adjuntar a las bases específicas.
- 10.- En la eventualidad que se produzca un empate en el puntaje final de cualquiera de las categorías, se resolverá de la siguiente forma:
 - 10.1. En favor de la institución que haya obtenido mayor número de primeros lugares.
 - 10.2. Si persiste, en favor de la institución que haya obtenido mayor número de segundos lugares y así sucesivamente.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- La institución organizadora nominará un Juez General para la competencia y un Director de Turno por etapa.
- 2.- El control técnico deberá ser encomendado a un Colegio de Jueces de nivel nacional o regional.

VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer de los implementos necesarios para las pruebas de campo.
- 2.- Se deberá comunicar a los participantes, con la debida antelación, el tipo de implementación disponible.
- 3.- Cada institución podrá hacer uso de sus propios implementos, poniéndolos previamente a disposición de los Jueces para su aprobación.

VIII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista expulsado de una prueba por inconducta, queda automáticamente inhabilitado durante esa etapa, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente.



- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe del Juez General y Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Juez General o Director de Turno, en caso de situaciones extremas.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.
- 3.- Marcas Mínimas de participación.

VARONES	Pruebas	DAMAS
11.90	100m	14.00
24.20	200m	29.00
53.50	400m	1.07.00
2.06.00	800m	2.40.00
4.25.00	1500m	5.25.00
17.00.00	5000m	22.00.00
36.30.00	10000m	45.30.00
17.50	110v/100v	18.50
1.01.00	400v	1.18.00
11.00.00	3000 obstác.	14.00.00
6.10	Salto largo	4.50
1.70	Salto alto	1.40
12.60	Salto triple	9.50
3.30	Salto con garrocha	2.10
10.80	Lanzamiento bala	8.70
31.00	Lanzamiento disco	27.00
43.00	Lanzamiento jabalina	27.00
30.00	Lanzamiento martillo	24.00
1h.02.00	10000 / 5000m marcha	42.00.00
4.300	Decatlón / Heptatlón	3.300
S/m	Relevo 4 x 100m	S/m
S/m	Relevo 4 x 400m	S/m



3.3. NACIONAL UNIVERSITARIO DE CROSS COUNTRY

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar sus representantes de los inscritos, dentro de la nómina general ilimitada de deportistas (damas y varones), presentada de acuerdo a la normativa dispuesta en las bases generales.
- 2.- Paralelamente, se efectuará una inscripción por equipos y/o individual.
- 3.- Cada delegación deberá señalar expresamente el nombre del Jefe de Delegación y el Jefe Técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar conformada hasta por un máximo de 8 deportistas por cada categoría (8 damas y/o 8 varones).
- 2.- Se incorporarán además un dirigente y un técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- Se competirá en distancias alternativas a las oficiales dispuestas por el organismo internacional.
 - Damas: 6 kilómetros
 - Varones: 8 kilómetros
- 2.- La competencia se desarrollará en 1 etapa, con un programa horario base realizado en una jornada, preferentemente AM.
- 3.- Cada institución podrá hacerse representar por un máximo de 8 atletas por prueba.

IV.- PUNTAJES

- 1.- En cada prueba, se aplicará puntaje aprobado por la IAAF (1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8, etc., etc.)
- 2.- Los resultados por equipos serán determinados por la suma de los puntajes obtenidos por los tres (3) mejores clasificados, siendo el equipo ganador quien sume menos puntos en cada categoría.
- 3.- En caso de empate, se considera mejor clasificado al equipo cuyo último atleta que obtuvo puntos, terminó más próximo al primer lugar.
- 4.- Si un equipo no completa el recorrido de la prueba con un mínimo de tres (3) atletas, el resto de sus participantes podrán continuar en carrera, pero serán considerados sólo para los resultados individuales.

V.- NORMAS TECNICAS



- 1.- El Circuito deberá tener una extensión de 2 kilómetros y deberá considerar superficies de pasto, tierra y arena, con obstáculos naturales de baja altura (fardos, troncos, etc.) que no representen peligro para los competidores. Se debe evitar circular por cemento o asfalto.
- 2.- El Circuito puede ser plano o con declives moderados.

VI.- PREMIACIÓN

Se premiará con trofeos por equipos a los tres primeros lugares en ambas categorías (sexo).
Los ganadores individuales por categoría (3 primeros lugares) se harán acreedores a medallas)

VII.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- La institución organizadora nominará un Juez General para la competencia.
- 2.- El control técnico deberá ser encomendado a un Colegio de Jueces de nivel nacional o regional reconocido como tal.

IX.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista expulsado de la prueba por inconducta, queda automáticamente inhabilitado durante el torneo, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe del Juez General y Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Juez General o Director de Turno, en caso de situaciones extremas comprobadas.

X.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.



3.4. NACIONAL UNIVERSITARIO DE BASQUETBOL

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 12 deportistas.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 2.- La modalidad de competencia será la establecida en el punto VIII de las bases generales de FENAUDE.
- 3.- la programación de cada serie será responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales y velando por que no se perjudique a los equipos que concurren de lugares más alejados y que no se produzcan problemas para el retorno de las delegaciones.

IV.- PUNTAJES

- 1.- Para cada encuentro en la serie de clasificación se aplicará el siguiente puntaje:
Partido Ganado: 2 puntos
Partido Perdido: 1 punto
No Presentación: 0 puntos
- 2.- El resultado final estará determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por el equipo en sus presentaciones.

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- Se aplicará, en todos sus efectos, la reglamentación internacional vigente para la disciplina.
- 2.- Los partidos se iniciarán a la hora programada, existiendo como máximo 15 minutos de espera. La no presentación de un equipo determinará la aplicación de un W.O.



- 3.- En la eventualidad de producirse un empate en la clasificación final de una serie, se definirá de acuerdo a los siguientes criterios, en forma sucesiva:
 - 3.1. Entre 2 equipos:
 - a) Ganador del partido jugado entre ambos.
 - 3.2. Entre 3 o más equipos:
 - a) Diferencia de puntos (convertidos menos recibidos), entre los empatados.
 - b) Equipo con mayor conversión, entre los empatados.
 - c) Diferencia de puntos (convertidos menos recibidos), en toda la serie
 - d) Equipo con mayor conversión, en toda la serie
 - e) Gol average (convertidos dividido por los recibidos), entre los empatados.

EN EL MOMENTO EN QUE LA IGUALDAD SE REDUZCA SOLO A 2 EQUIPOS, SE DEFINIRA EN FAVOR DEL QUE HAYA GANADO EN CANCHA.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control técnico del evento deberá ser entregado a un Colegio de Jueces y Cronometristas, de nivel nacional o regional, recomendando la presencia de Jueces calificados de nivel nacional e internacional (Jueces FIBA).

VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de los encuentros, comunicando el tipo de balón a utilizar a las instituciones que hubieran clasificado.

VII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista sancionado con una expulsión o descalificación queda automáticamente inhabilitado para actuar en el encuentro siguiente, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.



VIII.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.

3.5. NACIONAL UNIVERSITARIO ESCALADA DEPORTIVA DAMAS

I. INSCRIPCIONES

1. Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general, presentada previamente, según disposiciones de las Bases Generales.
2. Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la Delegación y su Director Técnico.

II. CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

1. Los equipos serán compuestos por un máximo de tres damas y un mínimo de dos, se incluirá además, un Dirigente y un Director Técnico.

III. ESTRUCTURA DE LA COMPETICION

1. La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las Bases Generales deberá quedar constituidas a lo menos dos horas antes del inicio del evento.
2. Modalidad de competencia: Dificultad (2 vías clasificatorias en flash, semifinal y final a vista) por cada etapa clasifican 50% + 1 de los competidores según su clasificación en la etapa anterior.

IV. PUNTAJE

1. Tabla Puntaje Individual

1.	100 puntos	11.	31 puntos	21.	10 puntos
2.	80 puntos	12.	28 puntos	22.	9 puntos
3.	65 puntos	13.	26 puntos	23.	8 puntos
4.	55 puntos	14.	24 puntos	24.	7 puntos
5.	51 puntos	15.	22 puntos	25.	6 puntos
6.	47 puntos	16.	20 puntos	26.	5 puntos
7.	43 puntos	17.	18 puntos	27.	4 puntos
8.	40 puntos	18.	16 puntos	28.	3 puntos
9.	37 puntos	19.	14 puntos	29.	2 puntos
10.	34 puntos	20.	12 puntos	30.	1 punto

2. Puntaje General Por Equipos

Suma de los puntos obtenidos por las dos mejores competidoras de cada universidad, según tabla UIAA, que asigna los siguientes puntajes según la posición obtenida una vez finalizada la competición.

3. En caso de empate en la competencia por equipos
 - a) se considerará el 3er. Mejor puntaje del equipo a la sumatoria.



V. NORMAS TECNICAS

La competición estará regida por el Reglamento de Competencias de Escalada Deportiva (modalidad dificultad), de la UIAA. Y será controlada por un juez general de la competición

VI. IMPLEMENTACION

La organización deberá disponer con la implementación necesaria para el desarrollo de la competición, los competidores sólo deberán contar con su implementación individual, es decir: arnés (obligatorio), zapatillas y puff (opcional).

VII. SANCIONES

1. Todo deportista sancionado queda automáticamente inhabilitado para seguir actuando, pasando su caso a la comisión técnica y de disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente si corresponde.
2. El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES

Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina, las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.

IX. PROGRAMA

Primera etapa

09:00	Reunión Técnica
10:00	Inauguración
10:30	Observación de vías (D y V) Procedimiento de escalada (D y V)
14:00	Almuerzo
15:30	Apertura zona de aislamiento (D y V)
16:00	Cierre zona de aislamiento (D y V)
16:20	Lectura de vía semifinal (D y V)
16:30	Inicio etapa semifinal (D y V)
19:00	Cierre de jornada

Segunda etapa

10:30	Apertura zona de aislamiento (D y V)
11:00	Cierre zona de aislamiento (D y V)
11:15	Lectura vía final (D y V)
11:20	Inicio etapa final (D y V)
13:30	Premiación y Clausura (D y V)



3.6. NACIONAL UNIVERSITARIO ESCALADA DEPORTIVA VARONES

I. INSCRIPCIONES

Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general, presentada previamente, según disposiciones de las Bases Generales.

Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la Delegación y su Director Técnico.

II. CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

Los equipos serán compuestos por un máximo de cinco varones y un mínimo de tres, se incluirá además, un Dirigente y un Director Técnico.

ESTRUCTURA DE LA COMPETICION

La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las Bases Generales deberá quedar constituida a lo menos dos horas antes del inicio del evento.

Modalidad de competencia: Dificultad (2 vías clasificatorias en flash, semifinal y final a vista) por cada etapa clasifican 50% + 1 de los competidores según su clasificación en la etapa anterior.

III. PUNTAJE

Tabla Puntaje Individual

1.	100 puntos	11.	31 puntos	21.	10 puntos
2.	80 puntos	12.	28 puntos	22.	9 puntos
3.	65 puntos	13.	26 puntos	23.	8 puntos
4.	55 puntos	14.	24 puntos	24.	7 puntos
5.	51 puntos	15.	22 puntos	25.	6 puntos
6.	47 puntos	16.	20 puntos	26.	5 puntos
7.	43 puntos	17.	18 puntos	27.	4 puntos
8.	40 puntos	18.	16 puntos	28.	3 puntos
9.	37 puntos	19.	14 puntos	29.	2 puntos
10.	34 puntos	20.	12 puntos	30.	1 punto

Puntaje General Por Equipos

Suma de los puntos obtenidos por los tres mejores competidores de cada universidad, según tabla UIAA, que asigna los siguientes puntajes según la posición obtenida una vez finalizada la competición.

En caso de empate en la competencia por equipos

a) se considerará el 4 to. Mejor puntaje del equipo a la sumatoria.



IV. NORMAS TECNICAS

La competición estará regida por el Reglamento de Competencias de Escalada Deportiva (modalidad dificultad), de la UIAA. Y será controlada por un juez general de la competición

V. IMPLEMENTACION

La organización contará con la implementación necesaria para el desarrollo de la competición, los competidores sólo deberán contar con su implementación individual, es decir: arnés (obligatorio), zapatillas y puff (opcional).

VI. SANCIONES

Todo deportista sancionado queda automáticamente inhabilitado para seguir actuando, pasando su caso a la comisión técnica y de disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente si corresponde.

El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES

Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina, las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.

PROGRAMA

Primera etapa

90:00	Reunión Técnica
10:00	Inauguración
10:30	Observación de vías (D y V) Procedimiento de escalada (D y V)
14:00	Almuerzo
15:30	Apertura zona de aislamiento (D y V)
16:00	Cierre zona de aislamiento (D y V)
16:20	Lectura de vía semifinal (D y V)
16:30	Inicio etapa semifinal (D y V)
19:00	Cierre de jornada

Segunda etapa

10:30	Apertura zona de aislamiento (D y V)
11:00	Cierre zona de aislamiento (D y V)
11:15	Lectura vía final (D y V)
11:20	Inicio etapa final (D y V)
13:30	Premiación y Clausura (D y V)



3.7. NACIONAL UNIVERSITARIO DE FUTBOL MASCULINO Y FEMENINO

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 20 deportistas.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 2.- La modalidad de competencia será la establecida en el punto VIII de las bases generales de FENAUDE.
- 3.- Sin embargo, se disputarán en cancha del 5to al 8vo. lugar.
- 4.- La programación de cada serie será responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales y velando por que no se perjudique a los equipos que concurren de lugares más alejados y que no se produzcan problemas para el retorno de las delegaciones.

IV.- PUNTAJES

- 1.- Para cada encuentro en la serie de clasificación se aplicará el siguiente puntaje:

Partido Ganado:	3 puntos.
Partido Empatado:	1 punto.
Partido Perdido:	0 punto.
- 2.- El resultado final estará determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por el equipo en sus presentaciones.

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- Se aplicará la reglamentación internacional vigente para la disciplina, con las excepciones expresamente señaladas en estas bases.



- 2.- Todos los encuentros, tanto de la fase de clasificación como final, tendrán una duración de 40 minutos por tiempo, con 15 minutos de descanso.
- 3.- Durante un partido se podrá realizar hasta 7 cambios.
- 4.- Los partidos se iniciarán a la hora programada, existiendo como máximo 15 minutos de espera. La no presentación de un equipo determinará la aplicación de W.O.(2 x 0).
- 5.- En la eventualidad de producirse un empate en la clasificación final de una serie, se definirá de acuerdo a los siguientes criterios, en forma sucesiva:
 - 5.1. Entre 2 equipos:
 - a) Ganador del partido jugado entre ambos.
 - b) Mejor diferencia de goles, en toda la serie.
 - c) Mayor cantidad de goles convertidos en toda la serie.
 - d) Menor cantidad de goles recibidos en toda la serie.
 - e) Gol Average (cuociente entre goles anotados y recibidos) en toda la serie.
 - f) Sorteo
 - 5.2. Entre 3 o más equipos:
 - a) Mejor diferencia de goles (convertidos menos recibidos), entre los empatados.
 - b) Mayor cantidad de goles convertidos, entre los empatados.
 - c) Mejor diferencia de goles (convertidos menos recibidos), en toda la serie.
 - d) Mayor cantidad de goles a favor, en toda la serie.
 - e) Gol Average (cuociente entre goles anotados y recibidos), entre los empatados.
 - f) Al reducir a dos empatados se aplica criterio señalado en pto. 5.1.
- 6.- En caso de empate en la ronda final, se procederá a ejecutar series de lanzamientos penales según disposiciones reglamentarias.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada, el que no deberá ser alumno regular de alguna Universidad ni miembro de la CTD.
- 2.- El control técnico del evento deberá ser entregado a un Colegio de Jueces, de nivel nacional o regional.

VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de los encuentros, comunicando el tipo de balón a utilizar a las instituciones que hubieran clasificado.



VIII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista sancionado con una expulsión queda automáticamente inhabilitado para actuar en el encuentro siguiente, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que medie informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.
- 5.- Un jugador con tres tarjetas amarillas será automáticamente suspendido por un partido.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.



3.8. NACIONAL UNIVERSITARIO DE GIMNASIA AERÓBICA

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.
- 3.- Cada institución participante deberá enviar previo al evento nacional, junto con las nóminas oficiales, el detalle de participación de cada modalidad de competencia.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 20 deportistas con que actuará toda la competencia.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Este Campeonato se realizará en las siguientes categorías:
 - Grupal Aeróbica Fitness; hasta 12 participantes
 - Grupal Step Fitness; hasta 12 participantes
 - Grupos Gimnasia Aeróbica; hasta 12 participantes
 - Tríos
 - Dupla
 - Dupla
 - Individual Femenino
 - Individual Masculino
- 2.- Individuales femeninos, masculinos, duplas y tríos. Si existen menos de 4 Universidades participantes, podrán participar en calidad de exhibición.

IV.- NORMAS TÉCNICAS

Para las categorías grupales de aeróbica deportiva y tríos se aplicará el reglamento FIG de la Federación Internacional de Gimnasia ciclo actual, con las siguientes modificaciones:

- a. Las categorías grupal aeróbica deportiva y trío, el puntaje por elemento en dificultad será de 0.1 a 0.6. De presentarse elementos de mayor valor, éstos serán juzgados como elementos de valor 0.6. Se evaluarán los primeros 8 elementos de la rutina, sin embargo no habrá



- penalización por presentar 12 elementos. Será necesario presentar, al menos un elemento de dificultad de cada familia de elementos.
- b. Las Universidades podrán competir con 2 equipos en cualquiera de las categorías establecidas por la competencia. Sin embargo, se premiará y se dará puntaje para la premiación final, sólo al equipo mejor ubicado por cada Universidad.
 - c. No habrá descuentos por vestuario o por falta de lift. El tiempo de las rutinas de Fitness y Step será de 2:00 minutos (+- 5 segundos). En grupos de Step, no se deberá sobrepasar las 150 BPM.
 - d. El Campeón Nacional FENAUDE de Gimnasia Aeróbica, será aquel que sume los mejores lugares en todas las categorías, asignándole a cada uno el puntaje olímpico (12-9-7-5-4-3-2-1).

V.- IMPLEMENTACIÓN

- a. La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de la competencia.
- b. La prueba de terreno y de sonido se realizará 2 horas previas al evento.

VI.- CONSIDERACIONES GENERALES

- a. Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina del evento.
- b. Las Bases Generales de FENAUDE prevalecen sobre éstas.



3.9. NACIONAL UNIVERSITARIO DE GIMNASIA ARTÍSTICA FEMENINA

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 6 gimnastas y un mínimo de 4, con las que actuará durante toda la competencia.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 2.- La modalidad de competencia será la establecida en el punto VIII de las bases generales de FENAUDE.
- 3.- la programación de la competencia será responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales y velando por que no se perjudique a los equipos que concurren de lugares más alejados y que no se produzcan problemas para el retorno de las delegaciones.
- 4.- Se establecerá un Comité de Apelaciones, que velará por un buen desarrollo de la competencia.

V.- PUNTAJES

- 1.- Para cada presentación se evaluará de acuerdo al Código de la Federación Internacional de Gimnasia.
- 2.- El puntaje final de cada equipo será determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por sus 4 mejores gimnastas.

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- Las **Normas Técnicas Específicas** de cada prueba y de la competencia serán confeccionadas por la entidad organizadora, la cual tomará en cuenta los acuerdos técnicos tomados por los delegados en la C.T.D (Comisión Técnica y de Disciplina) el año anterior.



- 2.- Estas normas deben ser comunicadas a los participantes, con la debida anticipación.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control técnico del evento deberá ser entregado a un Colegio de Jueces de nivel nacional o regional. En todo caso, el Juez General deberá tener nivel nacional.
- 3.- Cada prueba será controlada por un mínimo de 2 jueces.

VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de la competencia.

VIII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista sancionada queda automáticamente inhabilitada para seguir actuando, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente, si corresponde.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.
- 3.- Se entregarán los siguientes premios:
 - 1^a , 2^a y 3^a General Individual
 - 1^a , 2^a y 3^a Aparato Individual
 - 1^o , 2^o y 3^o Equipos



3.10. NACIONAL UNIVERSITARIO DE GIMNASIA ARTÍSTICA MASCULINA

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 6 gimnastas y un mínimo de 4, con las que actuará durante toda la competencia.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 2.- La modalidad de competencia será la establecida en el punto VIII de las bases generales de FENAUDE.
- 3.- la programación de la competencia será responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales y velando por que no se perjudique a los equipos que concurren de lugares más alejados y que no se produzcan problemas para el retorno de las delegaciones.
- 4.- Se establecerá un Comité de Apelaciones, que velará por un buen desarrollo de la competencia.

IV.- PUNTAJES

- 1.- Para cada presentación se evaluará de acuerdo al Código de la Federación Internacional de Gimnasia.
- 2.- El puntaje final de cada equipo será determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por sus 4 mejores gimnastas.

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- Las **Normas Técnicas Específicas** de cada prueba y de la competencia serán confeccionadas por la entidad organizadora, la cual tomará en cuenta los acuerdos técnicos tomados por los delegados en la **C.T.D** (Comisión Técnica y de Disciplina) el año anterior.



- 2.- Estas normas deben ser comunicadas a los participantes, con la debida anticipación.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control técnico del evento deberá ser entregado a un Colegio de Jueces de nivel nacional o regional. En todo caso, el Juez General deberá tener nivel nacional.
- 3.- Cada prueba será controlada por un mínimo de 2 jueces.

VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de la competencia.

VIII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista sancionado queda automáticamente inhabilitada para seguir actuando, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente, si corresponde.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.
- 3.- Se entregarán los siguientes premios:
 - 1º, 2º y 3º General Individual
 - 1º, 2º y 3º Aparato Individual
 - 1º, 2º y 3º Equipos



3.11. NACIONAL UNIVERSITARIO DE GIMNASIA RÍTMICA DEPORTIVA

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación, su director técnico y juez.
- 3.- Cada delegación debe especificar cuales son gimnastas de conjunto y cuales individuales; y en el caso de Gimnastas Individuales especificar cuáles son de nivel A y cuáles de Nivel B

"Son Gimnastas de Nivel A, aquellas que participaron y participan en nivel A federado y; son Gimnastas de Nivel B aquellas que participaron y participan en Niveles "B o C" federado o son gimnastas de "inicio" en la especialidad deportiva. Esta Calidad de Gimnastas no se pierde durante toda la vida universitaria de la alumna".

"Las integrantes de equipo B podrán integrar el conjunto A y mantener su posibilidad de integrar el conjunto B (podrá realizar los 4 conjuntos)"

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 20 gimnastas, y un mínimo de **una gimnasta**, con las que actuará durante toda la competencia.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente, un director técnico y un juez de la especialidad deportiva. Cada Universidad debe asumir gastos de honorarios, alojamiento, alimentación y traslados de su juez.
- 3.- La conformación de la delegación es la siguiente:
 - 5 gimnastas de conjunto A
 - 5 gimnastas de individual A
 - 5 gimnastas de conjunto B
 - 5 gimnastas de conjunto B
 - 1 técnico
 - 1 jefe de delegación
 - 1 juez cancelado por cada institución

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 2.- La modalidad de competencia será la establecida en el punto VIII de las bases generales de FENAUDE. Reglamento específico vigente de la Gimnasia Rítmica Deportiva: FIG.
- 3.- La programación de la competencia será responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales y velando por que no se perjudique a los equipos que concurren de lugares más alejados y que no se produzcan problemas para el retorno de las delegaciones.
- 4.- Se establecerá un Comité de Apelaciones, que velará por un buen desarrollo de la competencia.
- 5.- Las Gimnastas de Nivel A compiten con código Sénior y las gimnastas de Nivel B con código Junior del Reglamento FIG.
- 6.- Los Conjuntos compiten con código junior.
- 7.- Durante el campeonato nacional se deben reunir los técnicos de cada Universidad para acordar implementos y adecuaciones de las exigencias técnicas para los diferentes esquemas del siguiente año.
- 8.- Como el año 2011 no hubo torneo nacional se reúnen técnicos y se acuerdan las siguientes adecuaciones técnicas con relación a la competencia 2012:
 - Conjunto A manos libres, según código FIG junior, 10 dificultades.
 - Conjunto A implemento clavav, según código FIG junior, 10 dificultades.
 - Individual A implemento cinta, según código FIG , 12 dificultades.
 - Individual A implemento balón, según código FIG, 12 dificultades, 2 flexibilidades obligatorias (elegir entre: cambre (valor 0,20), grand Ecard lateral o frontal con tour ($180^{\circ}= 0,10$ y $360^{\circ}= 0,20$), enganche con tour ($180^{\circ}=0,20$)) y dos libres.
 - Conjunto B manos libres, según código FIG junior, 10 dificultades.
 - Conjunto B implemento clavav, según código FIG junior, 10 dificultades con las siguientes adecuaciones:
 - 4 intercambios
 - elementos corporales obligatorios: 1 equilibrio passé con molinos, 1 pivot passé con toques, un salto corza con lanzamiento y una flexibilidad bajada en empeine con circunducción.
 - 2 elementos corporales de libre elección
 - 1 riesgo como mínimo, con una rotación
 - 3 colaboraciones como mínimo
 - Individual B implemento aro, según código FIG junior, 10 dificultades.
 - Individual B implemento balón, según código FIG junior, 10 dificultades con las siguientes adecuaciones:
 - elementos corporales obligatorios de flexibilidad: cambre, bajada en empeine y spagat girando con balón tomado entre la pierna y el cuerpo.



- 3 saltos de libre elección
- 4 dificultades de libre elección

IV.- PUNTAJES

- 1.- Para cada presentación se evaluará de acuerdo al Código de la Federación Internacional de Gimnasia vigente.
- 2.- El puntaje final de cada equipo será determinado por:
 - Puntaje conjunto A manos libres
 - Puntaje conjunto A implemento clavav
 - Mejor puntaje individual A implemento balón
 - Mejor puntaje individual A implemento cinta
 - Puntaje conjunto B manos libres
 - Puntaje conjunto B implemento clavav
 - Mejor puntaje individual B implemento balón
 - Mejor puntaje individual B implemento aro

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- Las **Normas Técnicas Específicas** de cada prueba y de la competencia serán confeccionadas por la entidad organizadora, la cual tomará en cuenta los acuerdos técnicos tomados por los delegados en la **C.T.D** (Comisión Técnica y de Disciplina) el año anterior.
Cada delegación debe participar con un Conjunto con Implementos, un conjunto a Manos Libres y hasta 4 gimnastas individuales por nivel
- 2.- Estas normas deben ser comunicadas a los participantes, con la debida anticipación.
- 3.- El orden de presentación de las gimnastas será sorteado en la reunión técnica previa al inicio del evento.
- 4.- **La evaluación de la competencia estará de acuerdo al Código FIG 2009 con las modificaciones del año 2012.**
- 5.- Se evaluará las participaciones individuales y la presentación del conjunto.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control técnico del evento deberá ser entregado a un Colegio de Jueces de nivel nacional o regional. En todo caso, el Juez General deberá tener nivel nacional.
- 3.- Cada delegación debe presentarse en la competencia con un juez acreditado por Federación; los honorarios del juez serán cancelados por cada institución participante.

VII.- IMPLEMENTACION



- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de la competencia.
- 2.- Los implementos con los que compiten las gimnastas son de exclusiva responsabilidad del equipo que se presenta a competencia.
- 3.- De acuerdo a reunión efectuada en mayo de 2012, los implementos en competencia para el año 2012 son los siguientes:
Individuales Nivel A: Balón y Cinta
Individuales Nivel B: Aro y Balón.
Conjuntos 1: Manos libres
Conjuntos 2: Clavas
"Para todas las gimnastas individuales el largo de la cinta será de 5 Metros"
- 4.- La medición y control de implementos será responsabilidad del juez general del evento, y se realizará ½ hora antes del inicio del Campeonato; si no designa el personal a esta tarea, la persona designada por Fenaude como supervisor debe asumir dicha responsabilidad.
- 5.- Al momento de la competencia las gimnastas sólo podrán ingresar al tapete con los implementos autorizados

VIII.- SANCIONES

- 1.- Toda deportista sancionada queda automáticamente inhabilitada para seguir actuando, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente, si corresponde.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de **FENAUDE** prevalecerán sobre éstas.
- 3.- Se entregarán los siguientes premios:
 - 1ª, 2ª y 3ª General Individual A, medallas.
 - 1ª, 2ª y 3ª General Individual B, medallas
 - 1ª, 2ª y 3ª Implemento Balón Individual A, medallas.



- 1ª, 2ª y 3ª Implemento Cinta Individual A, medallas.
- 1ª, 2ª y 3ª Implemento Aro Individual B, medallas.
- 1ª, 2ª y 3ª Implemento Balón Individual B, medallas.
- 1º, 2º y 3º Conjunto de Manos Libres A, medallas.
- 1º, 2º y 3º Conjunto de Manos Libres B, medallas.
- 1ª, 2ª y 3ª Conjunto Clavas A, medallas.
- 1ª, 2ª y 3ª Conjunto Clavas B, medallas.
- 1º, 2º y 3º Equipos, trofeos. Este es lo reconocido por Fenaude para los puntajes generales.

3.12. NACIONAL UNIVERSITARIO DE HALTEROFILIA

I.- INSCRIPCIONES

- 1.1 Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 1.2 Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 2.1 Cada delegación podrá estar compuesta 8 deportistas varones y 7 deportistas damas. Las nóminas con las respectivas delegaciones deberán ser ratificadas en el Congreso Técnico del evento.
- 2.2 Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 3.1 Durante el Congreso Técnico se conformarán las Comisiones respectivas encargadas de la organización del Campeonato, tanto en su desarrollo como en lo referido a los aspectos disciplinarios del torneo. La Comisión Técnica resolverá los aspectos de organización del evento en cuanto a la serie de tandas de participación, como al orden de las mismas. Éstas estarán supeditadas al número de deportistas inscritos como a su género. La Comisión de Disciplina estará conformada por Jefes de Delegación elegidos por sus pares, quienes tendrán como función cautelar el cumplimiento de las normas disciplinarias establecidas en los códigos respectivos de FENAUDE y reglamentación IWF.

IV.- NORMAS TECNICAS

- 4.1 De la competencia:
 - 4.1.1. El evento se realizará según el programa determinado por la Comisión Técnica del torneo.
 - 4.1.2. Durante el desarrollo del pesaje, se deberán entregar los pesos de inicio para las modalidades de arranque y envión.
 - 4.1.3. Los participantes deberán actuar con el uniforme oficial de su Universidad (Reglamento IWF):
 - el vestuario a usar consiste en una malla deportiva de una sola pieza.
 - podrá utilizarse una camiseta sin cuello, de manga corta, debajo de la malla. Las mangas no deberán exceder de la mitad del brazo.
 - no podrá utilizarse pantalón corto sobre la malla deportiva.



- no podrá utilizarse una camiseta y/o pantalón corto en reemplazo de la malla deportiva.

4.1.4. Los deportistas, dirigentes y técnicos deberán respetar rigurosamente el programa de pesaje y competencia.

4.1.5. Marcas Mínimas: a efecto de aumentar el nivel de competencia, se establecen marcas mínimas de participación en la división varones, teniendo éstas el carácter de obligatorias para optar a premiación y puntaje para la competencia por equipos.

<u>Categoría</u>	<u>Marca Mínima Total Olímpico</u>
56	102 kilos
62	115 kilos
69	127 kilos
77	142 kilos
85	152 kilos
94	160 kilos
105	160 kilos
+105	160 kilos

4.1.6. Marca Mínima Damas

<u>Categoría</u>	<u>Marca Mínima Total Olímpico</u>
48 a 63	45 kilos
69 y mas	57 kilos

V.- SANCIONES

- 5.1. Todo deportista sancionado con una descalificación, con informe del juez, queda automáticamente inhabilitado para actuar en el resto del evento, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 5.2. La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 5.3. El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 5.4. La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

VI.- DE LA PREMIACIÓN

- 6.1. Premiación Individual: se entregarán medallas de oro, plata y bronce a los tres (3) clasificados en el total olímpico, en cada una de las 8 categorías de peso corporal, divisiones Varones y siete (7) categorías de peso corporal Damas.
- 6.2. Premiación por Equipos:
 - Para determinar la institución ganadora por equipo, se tomarán en consideración la puntuación obtenida por los atletas en las modalidades individuales, según reglamento IWF.
 - El puntaje otorgado será del primero al vigésimo quinto clasificado, siendo: 28- 25- 23- 22- 21- 20- 19- 18- 17- 16- 15- 14- 13- 12- 11-



10- 9- 8- 7- 6- 5- 4- 3- 2- 1; y 1 punto tanto para los participantes como para el total olímpico.

6.3. Premiación a la mejor marca técnica damas y varones bajo la modalidad Sinclair.

VII.- DE LAS CEREMONIAS

7.1. Existirán Ceremonias de inicio, premiación por categoría y de clausura, para lo cual todos los dirigentes, técnicos y deportistas, tienen obligación de participar.



3.12. NACIONAL UNIVERSITARIO DE HÁNDVOL

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 14 deportistas.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 2.- La modalidad de competencia será la establecida en el punto VIII de las bases generales de FENAUDE.
- 3.- la programación de cada serie será responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales y velando por que no se perjudique a los equipos que concurren de lugares más alejados y que no se produzcan problemas para el retorno de las delegaciones.

IV.- PUNTAJES

- 1.- Para cada encuentro en la serie de clasificación se aplicará el siguiente puntaje:

Partido Ganado:	2 puntos.
Partido Empatado:	1 punto.
Partido Perdido:	0 puntos.
- 2.- El resultado final estará determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por el equipo en sus presentaciones.

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- Las bases específicas de cada campeonato nacional se regirán por la reglamentación internacional vigente al momento de la realización del torneo, en todo aquello que no contemple las presentes bases. Por lo anterior, las normas definidas en las presentes bases primarán por sobre la norma internacional.



- 2.- Los partidos se iniciarán a la hora programada, existiendo como máximo 10 minutos de espera. La no presentación de un equipo determinará la aplicación de un W.O.
- 3.- En la eventualidad de producirse un empate en la clasificación final de una serie, se definirá de acuerdo a los siguientes criterios, en forma sucesiva:
 - 3.1. Empate entre 2 equipos:
 - a) Ganador del partido jugado entre ambos.
 - b) Diferencia de goles (convertidos menos recibidos), en toda la serie.
 - c) Equipo con mayor cantidad de goles convertidos, en toda la serie.
 - d) Equipo con menor cantidad de goles en contra, en toda la serie.
 - e) Sorteo.
 - 3.2. Entre 3 o más equipos:
 - a) Diferencia de goles (convertidos menos recibidos), entre los empatados.
 - b) Equipo con mayor cantidad de goles convertidos, entre los empatados.
 - c) Equipo con menor cantidad de goles en contra, entre los empatados.
 - d) Diferencia de goles (convertidos menos recibidos), en toda la serie.
 - e) Equipo con mayor cantidad de goles, en toda la serie
 - f) Sorteo

EN EL MOMENTO EN QUE LA IGUALDAD SE REDUZCA SOLO A 2 EQUIPOS, SE DEFINIRÁ EN FAVOR DEL QUE HAYA GANADO EN CANCHA.

- 4.- En caso de empate en un encuentro correspondiente a la ronda final (semifinales y definición del 1er. al 4to. lugar) se jugarán en forma sucesiva, un máximo de 2 prórrogas de 10 minutos, fraccionadas en dos tiempos de 5 minutos cada una, sin descanso.
- 5.- De persistir el empate después de finalizada la segunda prórroga, se ejecutarán lanzamientos penales, de acuerdo a la norma establecida por el Reglamento Internacional de Handbol que se encuentre vigente.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control técnico del evento deberá ser entregado a un Colegio de Jueces y Cronometristas, de nivel nacional o regional.



VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de los encuentros, comunicando el tipo de balón a utilizar a las instituciones que hubieran clasificado, a lo menos con 15 días de anticipación al inicio del torneo.
- 2.- Todos los jugadores de un equipo deberán tener la misma indumentaria, respetando la normativa internacional.

VIII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista sancionado con una **descalificación directa con informe del árbitro**, queda automáticamente inhabilitado para actuar en el encuentro siguiente, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Para mejorar el estándar de calidad del torneo, es necesario respetar lo que sigue:
 - a) Entrega de nomina una hora antes del primer partido
 - b) El jugador debe mantener el numero de camiseta durante todo el partido.
 - c) Al inicio y termino del partido, los equipos realizarán saludo según protocolo FISU. (Inicio: salida en hilera desde extremos de cancha hasta el centro. Termino: Todos los jugadores al centro de la cancha y saludo en similar al comienzo)
- 2.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 3.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.



3.13. NACIONAL UNIVERSITARIO DE JUDO

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 5 deportistas damas y 5 varones y un mínimo de 3 deportistas damas y 3 varones, para el torneo por equipos.
- 2.- Para el Torneo individual pueden concurrir, hasta 03 competidores por categoría en damas y varones.
- 3.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- Aún siendo eventos independientes, se desarrollarán simultáneamente los torneos de damas y varones, así como la competencia por equipo e individuales.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 3.- La modalidad de competencia será la establecida en el punto VIII de las bases generales de FENAUDE.
- 4.- El sistema de Campeonato por equipos será en cinco (5) categorías en varones y cinco (5) en damas.
El Campeonato individual será en (8) ocho categorías en varones y (ocho) en damas, pudiendo inscribirse hasta 3 competidores en cada categoría representando una universidad.
- 5.- Solo se puede competir en el Torneo individual si se compite previamente en el Torneo por equipos, como institución, en el Torneo Regional al menos.
No es obligación competir en el Torneo individual; pudiendo participar en él con una o todas las categorías.
- 6.- La programación de los encuentros de cada serie será de responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales, velando por que no se perjudique a los equipos que concurren de lugares más alejados y que no se produzcan problemas para el retorno de las delegaciones.



IV.- PUNTAJES

- 1.- Para cada combate, en el torneo de Equipos, al ganador se le asignará un punto, declarándose ganador el equipo que obtenga cuatro puntos o más.
- 2.- Para cada confrontación, entre Equipos, se aplicará el siguiente puntaje al equipo:
Ganador: 2 puntos.
Perdedor: 1 punto.
- 3.- El resultado final de la Serie estará determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por cada equipo en sus confrontaciones.

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- Las Bases Específicas de Cada Campeonato Nacional se regirán por la reglamentación internacional vigente al momento de la realización del torneo, en todo aquello que no contemple las presentes bases. Por lo anterior, las normas definidas en las presentes bases primarán por sobre la norma internacional.
- 2.- Cada equipo de varones podrá presentarse con un mínimo de 3 judokas y un máximo de 5.
En equipos de damas habrá un mínimo de 3 y un máximo de 5.
Esto para cada una de las confrontaciones entre equipos.
- 3.- Las categorías en que se competirá:
 - a) Campeonato por equipos:

Damas:

Categoría 1	hasta 52 kgs.
Categoría 2	hasta 57 kgs.
Categoría 3	hasta 63 kgs.
Categoría 4	hasta 70 kgs.
Categoría 5	+ de 70 kgs.

Varones:

Categoría 1	hasta 66 kgs.
Categoría 2	hasta 73 kgs.
Categoría 3	hasta 81 kgs.
Categoría 4	hasta 90 kgs.
Categoría 5	+ de 90 kgs.

b) Campeonato Individual:

Damas:

Hasta 44 kgs.
Más 44 hasta 48 kgs.
Más 48 hasta 52 kgs.
Más 52 hasta 57 kgs.
Más 57 hasta 63 kgs.
Más 63 hasta 70 kgs.
Más 70 hasta 78 kgs.
Más 78 kgs.

Varones:

Hasta 55 Kgs.
Más 55 hasta 60 kgs.
Más 60 hasta 66 kgs.
Más 66 hasta 73 kgs.
Más 73 hasta 81 kgs.
Más 81 hasta 90 kgs.
Más 90 hasta 100 kgs.
Más 100 kgs.

- 4.- Un judoka podrá competir, en el torneo por equipos, en su categoría de peso y subir sólo hasta la categoría inmediatamente superior, pero nunca en una categoría inferior a su peso, en damas y varones. En la

Competencia Individual deberá hacerlo en la "categoría correspondiente a su peso".

- 5.- El pesaje oficial se realizará el primer día de la competencia, debiendo terminarse, mínimo, 2 (dos) horas antes del inicio de la competencia. Previo al pesaje oficial, los equipos entregarán la nómina definitiva de los integrantes del equipo, de acuerdo a los inscritos inicialmente, determinando un judoka por categoría en el torneo por equipos.
El pesaje oficial se hará en ropa interior (damas con malla deportiva y varones con slip), en presencia del Juez General, y un representante de los árbitros. Se permitirá la presencia de los delegados de equipo
- 6.- La NO presentación al pesaje de un deportista nominado o el excederse del límite de la categoría en que fue inscrito, determinará su eliminación inmediata de las competencias, no pudiendo ser reemplazado.
- 7.- El tiempo de combate será de cuatro (4) minutos, para las damas y cinco (5) para los varones. En caso de retiro por lesión, eliminación o no presentación, el ganador se hará merecedor a un IPPON.
- 8.- En la eventualidad de producirse empate en la clasificación final de una Serie, se procederá de acuerdo a los siguientes criterios:
 - 8.1. Entre dos equipos:
 - a) Ganador de la confrontación entre ambos.
 - b) Si persiste el empate se acudirá a la calidad de las victorias obtenidas entre los empatados.
 - c) Si persiste el empate se acudirá a sumar los puntos conseguidos, por los empatados, en toda la serie.
 - d) Si aún persiste el empate, se sorteará una categoría entre los empatados donde tengan
 - e) competidores, quienes definirán.
En el caso que haya empate en este combate, se combatirá de nuevo entre los judokas empatados hasta definir por "punto de oro".
 - 8.2. Entre 3 o más equipos:
 - a) Equipo que haya obtenido mayor cantidad de victorias, en el total de confrontaciones, de entre los empatados.
 - b) Equipo que haya logrado mayor puntuación, sumando los puntos de las técnicas obtenidos en el total de sus combates, de entre los empatados (IPPON = 10 puntos, WAZA ARI= 7 puntos, YUKO= 5 puntos; KOKA=3 puntos)
 - c) Equipo que haya obtenido mayor cantidad de victorias, en el total de confrontaciones de la serie.
 - d) Equipo que haya logrado mayor puntuación sumando los puntos de las técnicas, obtenidos en el total de sus combates de la serie. (IPPON =10 puntos, WAZA ARI= 7 puntos, YUKO= 5 puntos, KOKA = 3 puntos)

Al momento en que la igualdad se reduzca a 2 equipos aplicaran las normas dispuestas en el punto 9.1



VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un idóneo Director de Turno, para cada jornada, nominado por la institución organizadora.
- 2.- El control de los combates de cada confrontación será ejercido un equipo de jueces de nivel nacional o regional.
- 3.- No obstante, e dejó establecido que existen instancias superiores como son la Comisión Técnica y de Disciplina y sobre todo el Supervisor designado por la FENAUDE.

VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de la competencia. Se recomienda el uso de dos (2) tatamis.
- 2.- No será obligatorio el uso de Judoguis de dos colores (azul – blanco).

VIII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista sancionado con una descalificación (Hansoku make) directa queda automáticamente inhabilitado para actuar por el resto del campeonato, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes del siguiente encuentro en que su institución participe.
Se entiende que el Torneo por equipos es diferente del Individual.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.



3.14. NACIONAL UNIVERSITARIO DE KARATE DO DAMAS

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se debe incluir además, los antecedentes de los Jefes de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación deberá estar integrada por un máximo de 6 deportistas.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico por delegación.
- 3.- En total máximo, 8 personas por institución.

III.- ESTRUCTURA DEL CAMPEONATO

- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, en la Reunión Técnica.
- 2.- Siendo la competencia de damas y varones dos campeonatos independientes, **se pueden** desarrollar en un mismo lugar y evento, si así lo estimase el organizador.
- 3.- El programa general contemplará confrontaciones en Kumite individuales distribuidas en 5 categorías por peso y una categoría por kata individual.
 - 3.1.- Las categorías son
 - 1ª, kata individual.
 - 2ª, kumite 1. Menos de 50 kg.
 - 3ª, kumite 2. Menos de 55 kg.
 - 4ª, kumite 3. Menos de 61 kg.
 - 5ª, kumite 4. Menos de 68 kg.
 - 6ª, kumite 5. Más de 68 kg.
- 4.- Cada universidad podrá ser representada por solo un competidor, en cada categoría en la que participe.
- 5.- El sistema de competencia en cada categoría será a través de llaves simples con eliminación directa.



IV.- PUNTAJE

- 1.- En cada **confrontación** se distribuirá el puntaje según la siguiente tabla:

Tabla de puntaje en Karate FENAUDE: Puntaje según lugar obtenido

- 1ª Kata individual: 1º lugar 6 Pts; 2º lugar 4 Pts; 3º 2 pts.; 4º 1pto
2ª Confrontación kumites: 1º lugar 6 Pts; 2º lugar 4 Pts; 3º 2 pts.; 4º 1pto

- 2.- El ganador será el equipo que sume mayor **puntaje de confrontación** al final del campeonato. Su puntaje será el total en la suma de todas las categorías.
- 3.- Si existiera empate de puntaje, ganará el campeonato el equipo que haya sumado mayor número de primeros lugares y si persistiera el criterio a utilizar será en el mayor número de segundos lugares y en caso de ser necesario el mismo criterio se utilizará con los terceros lugares. En caso de que el empate persista todo se definirá en un combate por equipo con las dos selecciones universitarias presentando tres competidores.

V.- NORMAS TÉCNICAS

- 1.- Las Bases Específicas de cada campeonato nacional se regirán por la reglamentación internacional vigente (Federación Mundial de Karate Do F.M.K) al momento de la realización del torneo, en todo aquello que no contemple las presentes bases. Por lo anterior, las normas definidas en las presentes bases primarán por sobre la norma internacional.
- 2.- Podrán participar deportistas desde 8º Kyu a 4º Dan.
- 3.- El tiempo de duración de los combates será de 2 minutos, siendo de 3 minutos las Semifinales y Final.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control de la competencia deberá estar a cargo de 10 jueces, con licencia nacional o internacional de la WKF, en la modalidad de Kumite y Kata, siendo distribuidos 5 en cada área. Este punto tiene carácter obligatorio.
- 3.- Cada área o tatami estará a cargo de 5 árbitros en total:

- a) Un árbitro principal (suchin)
- b) 3 jueces (Fucushines)
- c) Un juez fiscalizador en los temas administrativos de la mesa de control (Kansa)
- 4.- La función del panel de arbitraje es la de dirigir y dirimir cada combate.
- 5.- En el caso del arbitraje en la competencia de Kata, el panel de árbitros estará conformado por 3 árbitros, 1 principal y 2 jueces de apoyo. La final estará conformada por un panel de 1 árbitro principal y 4 jueces de apoyo.
- 6.- Además existirán 2 mesas de control, una en cada área con su correspondiente panel de trabajo, conformado por: un cronometrista, un anotador de puntaje y un anunciador.
Se deberá contar con un segundo cronometrista para la regla de los 10 últimos segundos en la modalidad Kumite individual y equipos.
- 7.- Todo el personal y el material necesario para la conformación de las mesas de control, deberá ser proporcionado por la Universidad organizadora del evento.

VII.- IMPLEMENTACION DEL ORGANIZADOR Y COMPETIDORES

Para organizar y participar es imprescindible contar con la siguiente implementación según corresponda:

- 1.- Uso de Tatami (dos como mínimo) los que conformarán las dos áreas en las que se desarrollará la competencia.
- 2.- Las implementaciones de la mesa de control; cronómetros, planillas de puntuación, silbatos, balanzas, 7 banderas rojas, 7 banderas azules.
- 3.- Asistencia médica de Primeros Auxilios.
- 4.- Los competidores deberán presentarse con su karategui blanco reglamentario y en buen estado, siendo obligatorio el uso de protector bucal, guantillas azules y rojas, canilleras con cubre empeine azules y rojas, cinturón rojo y azul, y el protector de busto.

IX.- SANCIONES

- 1.- Estas tienen directa relación con la reglamentación oficial que castiga todo tipo de infracción al fair play, el honor y las buenas costumbres, por lo tanto, las faltas se sancionarán de acuerdo a esta reglamentación oficial de la Federación Mundial de Kárate – Do, reglamento que se aplicará en esta competencia universitaria nacional.
- 2.- Todo deportista sancionado con una agresión directa o una acción grave de tipo disciplinario (SHIKAKU) queda automáticamente inhabilitado para actuar en lo que queda del campeonato, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina.



- 3.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante; NO podrá rebajar la pena inicial.
- 4.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en disposiciones de las Bases Generales.
- 5.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones a las delegaciones que se presenten a la competencia con deportistas que no correspondan a la disciplina que se representa, como así a los jefes de delegación y directores técnicos distintos a los enviados en las nóminas oficiales.
- 6.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones de oficio, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

X.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en las bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.



3.15. NACIONAL UNIVERSITARIO DE KARATE DO VARONES

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se debe incluir además, los antecedentes de los Jefes de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación deberá estar integrada por un máximo de 6 deportistas
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico por delegación.
- 3.- En total máximo, 8 personas por institución.

III.- ESTRUCTURA DEL CAMPEONATO

- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, en la Reunión Técnica.
- 2.- Siendo la competencia de damas y varones dos campeonatos independientes, **se pueden** desarrollar en un mismo lugar y evento, si así lo estimase el organizador.
- 3.- El programa general contemplará confrontaciones en Kumite individuales distribuidas en 5 categorías por peso y una categoría por kata individual.

3.1- Las categorías serán:

- 1ª, kata individual.
- 2ª, kumite 1. Menos de 60 kg.
- 3ª, kumite 2. Menos de 67 kg.
- 4ª, kumite 3. Menos de 75 kg.
- 5ª, kumite 4. Menos de 84 kg.
- 6ª, kumite 5. Más de 84 kg.

4. Cada universidad podrá ser representada por solo un competidor, en cada categoría en la que participe.
- 5.- El sistema de competencia en cada categoría será a través de llaves simples con eliminación directa.



IV.- PUNTAJE

- 1.- En cada **confrontación** se distribuirá el puntaje según la siguiente tabla:

Tabla de puntaje en Karate FENAUDE: Puntaje según lugar obtenido

- 1ª Kata individual: 1º lugar 6 Pts; 2º lugar 4 Pts; 3º 2 pts.; 4º 1pto
2ª Confrontación, kumites: 1º lugar 6 Pts; 2º lugar 4 Pts; 3º 2 pts.; 4º 1pto

- 2.- El ganador será el equipo que sume mayor **puntaje de confrontación** al final del campeonato. Su puntaje será el total en la suma de todas las categorías.
- 3.- Si existiera empate de puntaje, ganará la confrontación el equipo que haya sumado mayor número de primeros lugares y si persistiera el criterio a utilizar será en el mayor número de segundos lugares y en caso de ser necesario el mismo criterio se utilizará con los terceros lugares. En caso de que el empate persista todo se definirá en un combate por equipo con las dos selecciones universitarias presentando tres competidores.

V.- NORMAS TÉCNICAS

- 1.- Las Bases Específicas de cada campeonato nacional se registrarán por la reglamentación internacional vigente (Federación Mundial de Karate Do F.M.K) al momento de la realización del torneo, en todo aquello que no contemple las presentes bases. Por lo anterior, las normas definidas en las presentes bases primarán por sobre la norma internacional.
- 2.- Podrán participar deportistas desde 8º Kyu a 4º Dan.
- 3.- El tiempo de duración de los combates será de 3 minutos, siendo de 4 minutos las Semifinales y Final.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control de la competencia deberá estar a cargo de 10 jueces, con licencia nacional o internacional de la WKF, en la modalidad de Kumite y Kata, siendo distribuidos 5 en cada área. Este punto tiene carácter obligatorio.



- 3.- Cada área o tatami estará a cargo de 5 árbitros en total:
 - a) Un árbitro principal (suchin)
 - b) 3 jueces (Fucushines)
 - c) Un juez fiscalizador en los temas administrativos de la mesa de control (Kansa)
- 4.- La función del panel de arbitraje es la de dirigir y dirimir cada combate.
- 5.- En el caso del arbitraje en la competencia de Kata, el panel de árbitros estará conformado por 3 árbitros, 1 principal y 2 jueces de apoyo. La final estará conformada por un panel de 1 árbitro principal y 4 jueces de apoyo.
- 6.- Además existirán 2 mesas de control, una en cada área con su correspondiente panel de trabajo, conformado por: un cronometrista, un anotador de puntaje y un anunciador.
Se deberá contar con un segundo cronometrista para la regla de los 10 últimos segundos en la modalidad Kumite individual y equipos.
- 7.- Todo el personal y el material necesario para la conformación de las mesas de control, deberá ser proporcionado por la Universidad organizadora del evento.

VII.- IMPLEMENTACION DEL ORGANIZADOR Y COMPETIDORES

Para organizar y participar es imprescindible contar con la siguiente implementación según corresponda:

- 1.- Uso de Tatami (dos como mínimo) los que conformarán las dos áreas en las que se desarrollará la competencia.
- 2.- Las implementaciones de la mesa de control; cronómetros, planillas de puntuación, silbatos, balanzas, 7 banderas rojas, 7 banderas azules.
- 3.- Asistencia médica de Primeros Auxilios.
- 4.- Los competidores deberán presentarse con su karategui blanco reglamentario y en buen estado, siendo obligatorio el uso de protector bucal, guantillas azules y rojas, canilleras con cubre empeine azules y rojas, cinturón rojo y azul, y el protector de busto.

IX.- SANCIONES

- 1.- Estas tienen directa relación con la reglamentación oficial que castiga todo tipo de infracción al fair play, el honor y las buenas costumbres, por lo tanto, las faltas se sancionarán de acuerdo a esta reglamentación oficial de la Federación Mundial de Karate – Do, reglamento que se aplicará en esta competencia universitaria nacional.
- 2.- Todo deportista sancionado con una agresión directa o una acción grave de tipo disciplinario (SHIKAKU) queda automáticamente inhabilitado para actuar en lo que queda del campeonato, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina.



- 3.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante; NO podrá rebajar la pena inicial.
- 4.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en disposiciones de las Bases Generales.
- 5.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones a las delegaciones que se presenten a la competencia con deportistas que no correspondan a la disciplina que se representa, como así a los jefes de delegación y directores técnicos distintos a los enviados en las nóminas oficiales.
- 6.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones de oficio, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

X.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en las bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.



3.16. NACIONAL UNIVERSITARIO DE NATACIÓN

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución podrá inscribir un máximo de dos nadadores por prueba.
- 2.- Cada nadador podrá competir en un máximo de dos pruebas por etapa, más los relevos. Cada nadador podrá competir en un máximo de 4 pruebas más los relevos en todo el campeonato.
- 3.- Cada Universidad podrá presentar un solo equipo de relevos. Los relevos deben estar inscritos en la nomina enviada por las universidades y se ratificara, 30 minutos antes del inicio de cada jornada.
- 4.- Las inscripciones por prueba debes presentarse con una anticipación de una semana antes de comenzar el torneo, indicando el tiempo de presentación individual. En el congresillo solo se pueden realizar retiros.
- 5.- El torneo se desarrollara bajo la modalidad de series contra el tiempo.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar conformada hasta por un máximo de 28 deportistas por categoría
- 2.- Se incorporarán además un dirigente y un técnico por categoría.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- La competencia se realizará en tres etapas, incluyendo las siguientes pruebas, en el siguiente orden:

PROGRAMA DE PRUEBAS NACIONAL DE NATACION



N°	PRIMERA ETAPA		N°	SEGUNDA ETAPA		N°	TERCERA ETAPA	
1	400 libre	Damas	13	200 combinado	Damas	25	400 combinado	Damas
2	400 libre	Varones	14	200 combinado	Varones	26	400 combinado	Varones
3	50 pecho	Damas	15	100 libre	Damas	27	50 espalda	Damas
4	50 pecho	Varones	16	100 libre	Varones	28	50 espalda	Varones
5	200 mariposa	Damas	17	200 espalda	Damas	29	100 mariposa	Damas
6	200 mariposa	Varones	18	200 espalda	Varones	30	100 mariposa	Varones
7	50 libre	Damas	19	50 mariposa	Damas	31	200 pecho	Damas
8	50 libre	Varones	20	50 mariposa	Varones	32	200 pecho	Varones
9	100 espalda	Damas	21	100 pecho	Damas	33	200 libre	Damas
10	100 espalda	varones	22	100 pecho	Varones	34	200 libre	Varones
11	4x50 combinado	Damas	23	4x100 libre	Damas	35	4 x50 libre	Damas
12	4x50 combinado	Varones	24	4x100 libre	Varones	36	4 x50 libre	Varones

IV.- PREMIACIONES Y PUNTAJES

- 1.- Se premiara con medallas a los tres primeros lugares por cada prueba individual.
- 2.- Se premiara con medallas a los tres primeros lugares en los relevos.
- 3.- Se premiara con trofeos a los tres equipos que ocupen el primer, segundo y tercer lugar en damas y varones sumando los puntos de cada prueba.
- 4.- El puntaje individual será el siguiente:

LUGAR	PUNTOS	LUGAR	PUNTOS
1°	20	9°	9
2°	17	10°	7
3°	16	11°	6
4°	15	12°	5
5°	14	13°	4
6°	13	14°	3
7°	12	15°	2
8°	11	16°	1

Para los relevos el puntaje será el doble.



V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- Para todos los efectos, salvo los expresamente señalados, la competencia se regirá por la reglamentación internacional vigente.
- 2.- La constitución de las series se realizará tomando como base las marcas que los deportistas tengan registradas en su papeleta de inscripción, la que tendrá como referencia los torneos recientes, sea a nivel de torneos nacionales universitarios, ranking federado u otro verificable.
Si se determina que una marca referencial presentada no es real, el organizador podrá NO considerarla, dejando a ese nadador en la serie con tiempos más altos.
- 3.- En la eventualidad que se produzca un empate en el puntaje final de cualquiera de las categorías, se resolverá de la siguiente forma:
 - 3.1. En favor de la institución que haya obtenido mayor número de primeros lugares.
 - 3.2 Si persiste, en favor de la institución que haya obtenido mayor número de segundos lugares y así sucesivamente.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- La institución organizadora nominará un Juez General para la competencia y un Director de Turno por etapa.
- 2.- El control técnico deberá ser encomendado obligatoriamente a un Colegio de Jueces de nivel nacional o regional, con reconocimiento oficial.

VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer de los implementos necesarios para el buen desarrollo del torneo.

VIII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista expulsado de una prueba por conducta, queda automáticamente inhabilitado durante esa etapa, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe del Juez General y Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.



- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Juez General o Director de Turno, en caso de situaciones extremas comprobadas.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.



3.17. NACIONAL UNIVERSITARIO DE RUGBY

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 26 deportistas.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 2.- La modalidad de competencia será la establecida en el punto VIII de las bases generales de FENAUDE.
- 3.- la programación de cada serie será responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales y velando por que no se perjudique a los equipos que concurren de lugares más alejados y que no se produzcan problemas para el retorno de las delegaciones.

IV.- PUNTAJES

- 1.- Para cada encuentro en la serie de clasificación se aplicará el siguiente puntaje:
Partido Ganado : 3 puntos
Partido Empatado : 2 punto
Partido Perdido : 1 punto
- 2.- El resultado final estará determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por el equipo en sus presentaciones.

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- Se aplicará la reglamentación internacional vigente para la disciplina, con las excepciones expresamente señaladas en estas bases.
- 2.- Todos los encuentros, tanto de la fase de clasificación como final, tendrán una duración de 35 minutos por tiempo, con 15 minutos de descanso.



- 3.- Durante un partido se podrá realizar hasta 7 cambios.
- 4.- Los partidos se iniciarán a la hora programada, existiendo como máximo 15 minutos de espera. La no presentación de un equipo determinará la aplicación de un W.O.
- 5.- En la eventualidad de producirse un empate en la clasificación final de una serie, se definirá de acuerdo a los siguientes criterios, en forma sucesiva:
 - 5.1. Entre 2 equipos:
 - a) Ganador del partido jugado entre ambos.
 - b) Mejor diferencia de puntos (convertidos menos recibidos), en toda la serie.
 - c) Mayor cantidad de trío convertidos en toda la serie.
 - d) Menor cantidad de tres recibidos en toda la serie.
 - e) Punto Average (cuociente entre puntos anotados y recibidos) en toda la serie.
 - 5.2. Entre 3 o más equipos:
 - a) Mejor diferencia de puntos (convertidos menos recibidos), entre los empatados
 - b) Mejor diferencia de tres (convertidos menos recibidos), entre los empatados.
 - c) Mayor cantidad de tres convertidos, entre los empatados.
 - d) Menor cantidad de tres recibidos, entre los empatados.
 - e) Punto Average (cuociente entre puntos anotados y recibidos), entre los empatados.
- 6.- En caso de empate en la ronda final, se procederá a efectuar un sólo alargue de 10 minutos para definir. Este finalizará al momento de producirse la primera conversión, de cualquier tipo (Trío, penal, Drop). De persistir, se procederá a ejecutar una serie de 3 tiros a los palos desde la yarda 25, ejecutados alternadamente por distintos jugadores. Si aún así no se dilucidara el empate, se seguirá ejecutando un tiro por equipo, por jugadores restantes, hasta romper el equilibrio.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control técnico del evento deberá ser entregado a un Colegio de Jueces, de nivel nacional o regional.

VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de los encuentros, comunicando el tipo de balón a utilizar a las instituciones que hubieran clasificado.



VII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista sancionado con una expulsión queda automáticamente inhabilitado para actuar en el encuentro siguiente, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.



3.18. NACIONAL UNIVERSITARIO DE TAEKWONDO WTF DAMAS Y VARONES

I - DE LOS PARTICIPANTES

1. En este torneo podrán participar todas las instituciones pertenecientes al Honorable Consejo de Rectores.
2. La representación deportiva de estos establecimientos de educación superior, deberá ser realizada por alumnos que cumplan con las disposiciones vigentes al respecto, que se encuentran detalladas en las Bases Generales.
3. Cada participante deberá presentarse con la vestimenta adecuada, pudiendo agregar una pequeña insignia representativa de su Institución. En relación al equipo de competencia, cada deportista deberá presentarse con el equipamiento adecuado, según el actual reglamento de la WTF.

II - INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a los deportistas que competirán, **de entre los inscritos en la nómina general**, la cual, permite inscribir a todos los alumnos que se quiera presentar, de acuerdo a las Bases Generales de Fenaude.
- 2.- Dicha nómina debe incluir los siguientes datos: Nombre completo, N° Rol Universitario, Rut, Carrera, Nacionalidad, fecha de ingreso, modalidad(es) de competencia, categoría de peso y grado Gup o Dan. Se deberá adjuntar también, los nombres del delegado oficial y del entrenador.
3. Este documento de carácter oficial, deberá ser avalado por la Autoridad Académica que corresponda.

III.- CONFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DAMAS Y VARONES

1. Cada Institución podrá participar sólo con los alumnos inscritos en la nómina oficial, presentando 1 competidor por cada categoría y en cada nivel, con un total de 12 personas, más la competencia de formas (poomsae) con la participación 1 deportista. El máximo total de la delegación será de 13 competidores.

IV.- NORMAS TÉCNICAS

1. El torneo se regirá por el reglamento oficial de arbitraje WTF, en uso vigente en el nivel nacional.
2. Los competidores se clasificarán primero por nivel:



- Principiantes:** Cinto blanco (9 Gup) hasta amarillo punta verde (7mo. Gup)
- Medios:** Cinto Verde (6ª Gup) hasta azul punta roja (3er. Gup)
- Avanzados :** Cinto rojo (2do Gup) hasta negro (Danes)

3. El nivel de competencia se clasificará como sigue:

VARONES		
OLIMPICAS		
CINTURONES BLANCOS A AMARILLOS PUNTA VERDE (10ª A 7ª GUP)	CINTURONES VERDES A AZULES PUNTA ROJA (6ª A 3ER. GUP)	CINTURONES ROJOS A NEGROS (2ª GUP A DANES)
- 58 Kg. - 68 Kg. - 80 Kg. + 80 Kg.	- 58 Kg. - 68 Kg. - 80 Kg. + 80 Kg.	- 58 Kg. - 68 Kg. - 80 Kg. + 80 Kg.
DAMAS		
OLIMPICAS		
CINTURONES BLANCOS A AMARILLOS PUNTA VERDE (10º A 7º GUP)	CINTURONES VERDES A AZULES PUNTA ROJA (6º A 3ER. GUP)	CINTURONES ROJOS A NEGROS (2ª GUP A DANES)
- 51 Kg. -57 Kg. - 67 Kg. +67 Kg.	- 51 Kg. -57 Kg. - 67 Kg. +67 Kg.	- 51 Kg. -57 Kg. - 67 Kg. +67 Kg.



4. El sistema de competencia **será por llaves de eliminación simple en cada categoría, por sorteo al azar:**
2. Los combates podrán ser:
 - a. 2 rounds de 1'30" x 45"
 - b. 2 rounds de 2' x 1'Aspecto que deberá ser tratado en la reunión técnica previa al torneo.
3. No existirá empate en ningún combate; en caso de que así ocurriere, se procederá a definir con **punto de oro**, de acuerdo a como lo estipula el reglamento para desempatar en estos casos.
4. Durante el torneo ningún competidor, delegado o entrenador podrá officiar de árbitro en algunos de los combates que se disputen.

La competencia de formas se realizará de acuerdo al siguiente cuadro por categorías novato, medio y avanzado:

Categorías	Poomses a ejecutar
Nivel 2do. Gup a Danes	Se participa con Pal Chang (Poomse 08) Desempate con Koryo (Poomse danes)

5. La competencia de formas (poomsae) se realizará al inicio del torneo, en el momento del pesaje.

V.- DEL PESAJE

- 1.- El control de peso se realizará vestido en tenida deportiva, dobok o en slip, donde cada competidor deberá registrar un peso que podrá fluctuar desde el mínimo hasta el máximo de la categoría que le corresponda.
- 2.- De acuerdo a reglamento de arbitraje, el pesaje debe realizarse un día antes de la competencia; por lo tanto, se solicitará al Juez General, la nominación de un árbitro para que cumpla con este propósito, de acuerdo al programa elaborado por los organizadores, pudiendo participar los delegados de las Universidades que lo deseen, como observadores del pesaje.
- 3.- Los deportistas que no se puedan pesar el día asignado para este registro, tendrán la oportunidad de hacerlo el mismo día de la competencia, de acuerdo al programa establecido por la institución organizadora. Los competidores que no se encuentren dentro de los límites de peso definidos por su categoría, podrán participar en un nuevo pesaje, el cual, se realizará una hora más tarde. Si el competidor no cumple en esta nueva oportunidad con el peso establecido por su categoría, quedará definitivamente, fuera de la competencia. Tolerancia cero en sobrepeso de la categoría.

VI.- PUNTAJES



- 1.- El puntaje según la ubicación de los competidores para cada categoría es la siguiente :
1er lugar : 7 punto, 2do lugar : 3 puntos, 3er lugar : 1 punto.
- 2.- En el caso de haber solo un deportista en la categoría, él será el campeón.

VII.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- Estará a cargo de la Comisión Organizadora de la universidad anfitriona.
- 2.- La Comisión Técnica y Disciplinaria de la competencia, estará compuesta por las personas definidas por las bases de Fenaude:
 - El veedor designado por Fenaude.
 - Un representante de la institución organizadora.
 - Un representante de las instituciones participantes, elegido en la reunión técnica.

VIII. DEL ARBITRAJE

- 1.- El arbitraje estará a cargo de un Juez General, Jueces de mesa y árbitros de la Federación Chilena de Taekwondo o Asociación Local, nominados para tal efecto, por las Instituciones antes mencionadas a petición del Comité Organizador.

IX.- DE LAS SITUACIONES ESPECIALES.

- 1.- En caso de lesiones, se establece que cada Institución se responsabilizará y se hará cargo de sus deportistas, a través de los sistemas de atención médica que tengan establecidos para tales efectos. No obstante lo anterior, la institución organizadora dispondrá de atención de primeros auxilios en el lugar de la competencia.

X.- PREMIACIÓN

Los competidores vencedores serán premiados de la siguiente manera:

COMBATE VARONES Y DAMAS

Categoría	Oro	Plata	Bronce
TODAS	7 PUNTOS	3 PUNTOS	1 PUNTO

Para definir la ubicación general de cada Universidad se procederá como sigue :

- a.- Instituciones con más puntos en el medallero, según género.



b.- En caso de empate, Institución que obtuvo el mayor número de medallas de oro , plata y bronce.

c.- Institución con mayor número de deportistas participantes.

XI.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases, será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de Fenaude prevalecerán sobre éstas.



3.19. NACIONAL UNIVERSITARIO DE TENIS

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 4 deportistas damas y 4 deportistas varones.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- Aún siendo eventos independientes, se desarrollarán simultáneamente los torneos de damas y varones.
- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 2.- La modalidad de competencia será la establecida en el punto VIII de las bases generales de FENAUDE.
- 3.- El sistema de campeonato será por equipos, en " Media Copa Davis " (Dos singles y un doble). El doble sólo se jugará en la eventualidad de un empate.
- 4.- la programación de los encuentros de cada serie será de responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales y velando por que no se perjudique a los equipos que concurren de lugares más alejados y que no se produzcan problemas para el retorno de las delegaciones.
- 5.- El organizador deberá disponer de pasadores para todos los encuentros.

IV.- PUNTAJES

- 1.- Para cada encuentro de una confrontación, se asignará un punto, declarándose ganador al equipo que obtenga 2 puntos.
- 2.- Para cada confrontación se aplicará el siguiente puntaje:
Ganador: 2 puntos
Perdedor: 1 punto
- 3.- El resultado final de la serie estará determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por cada equipo en sus confrontaciones.



V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- Se aplicará la reglamentación internacional vigente para la disciplina, con las excepciones expresamente señaladas en estas bases.
- 2.- En reunión técnica deberá quedar establecido el orden jerarquizado de los jugadores, desde el n° 1, n° 2, n° 3, etc..
En caso de ausencia del n° 1, éste será reemplazado por el n° 2 y así sucesivamente.
La inscripción del doble se efectuará, de ser necesario, luego de finalizados los singles.
- 3.- La no comparecencia de alguno de los jugadores nominados determinara la aplicación de **W.O. AL EQUIPO**, perdiendo la confrontación.
- 4.- En el caso de los singles, se jugarán al mejor de tres (3) set cortos; y en el caso de dobles, los dos (2) primeros set cortos y el tercer set un súper tie break a 10 ptos., manteniendo la diferencia de dos para cerrar el set.
- 5.- Durante los partidos, cada técnico decidirá quién jugará, respetando siempre el orden jerárquico de la nómina oficial entregada en la reunión técnica, sin tener que comprobar lesión, sino sólo una decisión técnica.
- 6.- En todo caso, un jugador que haya sido cambiado previo a la iniciación de un partido, por lesión comprobada, NO podrá seguir participando en el campeonato.
- 7.- En caso de producirse la lesión durante un encuentro, que impida la continuación del jugador, será declarado perdedor y no podrá continuar participando en el torneo.
En este caso, para efectos del resultado se considerará la puntuación registrada hasta el momento, según normativa vigente.
- 8.- En la eventualidad de producirse un empate en la clasificación final de una serie, se definirá de acuerdo a los siguientes criterios, en forma sucesiva:
 - 8.1. Entre 2 equipos:
 - a) Ganador de la confrontación entre ambos.
 - 8.2. Entre 3 o más equipos:
 - a) Mejor diferencia de sets (ganados menos perdidos), entre los empatados.
 - b) Mejor diferencia de juegos (ganados menos perdidos), entre los empatados.
 - c) Mejor diferencia de sets (ganados menos perdidos), en toda la serie.
 - d) Mejor diferencia de juegos (ganados menos perdidos), en toda la serie.

Al momento en que la igualdad se reduzca a 2 equipos clasificara el ganador del partido disputado entre ellos.



9. Se deja establecido que a partir del año 2001 deberán enfrentarse los jugadores nº 1 con el 1 y el 2 con el 2.



VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control de cada partido será entregado a los propios jugadores, poniéndose a disposición de ellos un juez, sólo en la eventualidad de ser solicitado por uno de ellos.
- 3.- En caso de que los partidos se efectúen en canchas de superficie rápida, se deberá disponer de jueces de línea.

VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de los encuentros, comunicando el tipo de pelota y superficie a utilizar a las instituciones que hubieran clasificado, a lo menos con 15 días de anticipación.

VIII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista sancionado con una expulsión queda automáticamente inhabilitado para actuar en el encuentro siguiente, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.



3.20. NACIONAL UNIVERSITARIO DE TENIS DE MESA

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 4 deportistas damas y 4 deportistas varones.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- Aún siendo eventos independientes, se desarrollarán simultáneamente los torneos de damas y varones.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 3.- La modalidad de competencia será la establecida en el punto VIII de las bases generales de FENAUDE.
- 4.- El sistema de campeonato será por equipos, en "Copa Davis " (Cuatro singles y un doble), para el caso de las damas; y "Copa Sudamericana " (cinco singles), en el caso de los varones.
- 5.- La programación de los encuentros de cada serie será de responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales y velando por que no se perjudique a los equipos que concurren de lugares más alejados y que no se produzcan problemas para el retorno de las delegaciones.

IV.- PUNTAJES

- 1.- Para cada encuentro de una confrontación, se asignará un punto, declarándose ganador al equipo que obtenga 3 puntos, en el caso de las damas; y 5 puntos, en el caso de los varones.
- 2.- Para cada confrontación se aplicará el siguiente puntaje:
Ganador: 2 puntos
Perdedor: 1 punto
- 3.- El resultado final de la serie estará determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por cada equipo en sus confrontaciones.



V.- NORMAS TÉCNICAS

- 1.- Se aplicará la reglamentación internacional vigente para la disciplina, con las excepciones expresamente señaladas en estas bases.
- 2.- Previo a cada confrontación (Hasta 15 minutos antes de la hora programada), el técnico o capitán del equipo deberá proceder a inscribir a sus singlistas, debiendo estar ambos jugadores presentes. El orden de inscripción de los jugadores es privativo de cada institución. La inscripción del doble, en el caso de las damas, se efectuará luego de finalizados los singles.
- 3.- La no comparecencia de alguno de los jugadores nominados determinara la aplicación de **W.O. AL EQUIPO**, perdiendo la confrontación.
- 4.- Todos los encuentros se jugarán " Al mejor de 5 sets " y cada set a 11 puntos.
- 5.- Si un jugador se lesiona luego de ser nominado para uno los partidos, sólo podrá ser reemplazado ante una lesión comprobada con examen médico, siempre que no se haya iniciado el partido.
- 6.- En todo caso, un jugador que haya sido cambiado previo a la iniciación de un partido, por lesión comprobada, NO podrá seguir participando en el campeonato.
- 7.- En caso de producirse la lesión durante un encuentro, que impida la continuación del jugador, será declarado perdedor. En este caso, para efectos del resultado se considerará la puntuación registrada hasta el momento, según normativa vigente.
- 8.- En la eventualidad de producirse un empate en la clasificación final de una serie, se definirá de acuerdo a los siguientes criterios, en forma sucesiva:
 - 8.1. Entre 2 equipos:
 - a) Ganador de la confrontación entre ambos.
 - 8.2. Entre 3 o más equipos:
 - a) Mejor diferencia de partidos entre los empatados
 - b) Mejor diferencia de puntos (ganados menos perdidos), entre los empatados.
 - c) Mejor diferencia de sets (ganados menos perdidos), en toda la serie.
 - d) Mejor diferencia de juegos (ganados menos perdidos), en toda la serie.

Al momento en que la igualdad se reduzca a 2 equipos clasificara el ganador del partido disputado entre ellos.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control de cada partido será entregado a un Colegio de Jueces de nivel nacional o regional.



VII.- IMPLEMENTACIÓN

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de los encuentros, comunicando el tipo de pelotas a utilizar a las instituciones que hubieran clasificado a lo menos con 15 días de anticipación.

VIII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista sancionado con una expulsión queda automáticamente inhabilitado para actuar en el encuentro siguiente, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- **Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.**



3.21. NACIONAL UNIVERSITARIO DE VOLEIBOL

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 12 deportistas.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 2.- La modalidad de competencia será la establecida en el punto 1.8 de las bases generales de FENAUDE.
- 3.- la programación de cada serie será responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales y velando por que no se perjudique a los equipos que concurren de lugares más alejados y que no se produzcan problemas para el retorno de las delegaciones.

IV.- PUNTAJES

- 1.- Para cada encuentro en la serie de clasificación se aplicará el siguiente puntaje:
Partido Ganado: 2 punto
Partido Perdido: 1 punto
- 2.- El resultado final estará determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por el equipo en sus presentaciones.

V.-NORMAS TECNICAS

- 1.- Se aplicará, en todos sus efectos, la reglamentación internacional vigente para la disciplina.
- 2.- Los partidos se iniciarán a la hora programada, existiendo como máximo 15 minutos de espera. La no presentación de un equipo determinará la aplicación de un W.O.



- 3.- En la eventualidad de producirse un empate en la clasificación final de una serie, se definirá de acuerdo a los siguientes criterios, en forma sucesiva:

Entre 2 equipos o más equipos:

- a) Mejor Set Average (Cuociente entre sets ganados y los perdidos), en toda la serie.
- b) Punto Average (Cuociente entre puntos obtenidos y recibidos), en toda la serie.
- c) Si la igualdad persiste entre 2 equipos clasificará el que haya ganado el encuentro entre ambos.
- d) Si la igualdad persiste entre 2 o más equipos se aplicarán los puntos precedentes, SOLO para los encuentros entre los empatados.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control técnico del evento deberá ser entregado a un Colegio de Jueces y Planilleros, de nivel nacional o regional.

VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de los encuentros, comunicando el tipo de balón a utilizar a las instituciones que hubieran clasificado.

VIII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista sancionado con una expulsión queda automáticamente inhabilitado para actuar en el encuentro siguiente, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.

CAPITULO 4:

➤ Fichas y Formularios

- Formulario N° 1 De **Postulación a Organización** de Campeonato Nacional Universitario.
- Formulario N° 2 De **Convocatoria del Organizador** hacia los equipos participantes, debe ser enviado con 30 días de anticipación.
- Formulario N° 3 Información de **Antecedentes Generales** del Campeonato, debe ser enviado por parte del organizador con 30 días de anticipación.
- Formulario N° 4 **Confirmación de Participación**, por parte de las Instituciones participantes deben ser enviados al organizador a lo menos con 15 días antes del inicio del evento.
- Formulario N° 5 **Antecedentes de viaje y llegada** de los equipos participantes debe ser enviado al organizador a lo menos con 10 días antes del inicio del evento.
- Formulario N° 6 **Formulario de Inscripción** de los deportistas que participan, señalizando los alumnos extranjeros inscritos
- Formulario N° 7 **Formulario de Informe Final** de Campeonato Nacional Universitario.
- Formulario N° 8 **Formulario de Informe Supervisor** Campeonato Nacional Universitario.



Formulario N° 1

FORMULARIO POSTULACIÓN

UNIVERSIDAD QUE POSTULA

A nombre de nuestra Universidad, tenemos el agrado de enviar la postulación para organizar el / los siguientes campeonatos:

CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE _____ _____ 200 _____
--

PRESIDENTE COMITÉ ORGANIZADOR DEPORTE

--

UNIVERSIDAD

--

UNIDAD RESPONSABLE FAX

--

FONOS

--

CORREO ELECTRÓNICO

--

--

--

que se desarrollará en

.....

entre el.....aldede 200.....

En el nombre de la Universidad..... se despide atentamente

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma Autoridad: _____

Fecha de envío: _____



Formulario N° 2

FORMULARIO DE CONVOCATORIA

UNIVERSIDAD.....

CONVOCATORIA

A nombre de la federación Nacional de Deportes Universitario y de nuestra Universidad, tenemos el agrado de enviar a vuestra institución la convocatoria para participar en :

CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE
.....
200....

**COMITÉ
ORGANIZADOR
DEPORTE**

--

UNIVERSIDAD

--

**UNIDAD
RESPONSABLE
FAX**

--

FONOS

--

**CORREO
ELECTRÓNICO**

--

--

--

que se desarrollará en

.....

entre el ...al ...dede 200...

En el nombre de la Universidad y de FENAUDE se despide atentamente

Nombre : _____

Cargo : _____

Firma : _____



Formulario N° 3

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES GENERALES DEL ORGANIZADOR

CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE

.....
200.....

Ciudad:.....
Fecha:.....

ANTECEDENTES GENERALES:

SEDE :
FECHA :
DIRECCIÓN :
.....
.....
TELÉFONO :
ANEXOS :
FAX :
CORREO Elec.. :

LUGAR DE COMPETENCIA:

COORDINADOR GENERAL:

ENVIAR INSCRIPCIONES: (Ficha N° 6)

- Nombre Completo
- Cédula de Identidad
- Carrera que estudia
- N° de Matrícula Universitaria
- Fecha de Nacimiento.

(Señalar si hay alumnos extranjeros, marcar)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES GENERALES DEL ORGANIZADOR (CONTINUACIÓN HOJA 1)



REUNIÓN PREVIA:

Día:.....

Hora:.....

Lugar:.....

se efectuara la reunión previa con participación de las delegaciones participantes, un miembro de FENAUDE y un representante de la Comisión Organizadora con el objeto de informar y organizar:

- A: Organización del Campeonato**
- B: Constituir la Comisión Técnica.**
- C: Constituir la Comisión de Disciplina**
- D: Revisar listados y documentos de identidad de los deportistas.**

Las dos comisiones deberán al final del Campeonato emitir un informe a la organización del Campeonato. Con los resultados , sanciones si hubiera , y un breve análisis sobre el campeonato. Paralelamente a esta reunión los entrenadores recibirán una carpeta con todos los antecedentes del Campeonato, como ser:

Horario de inauguración y clausura.

Horario de competencia.

Alojamientos y Alimentación.

Horarios de entrenamiento.

LUGARES DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y COMPETENCIA

Se atenderá a las delegaciones a contar de

La alimentación será proporcionada en

Los recintos de Competencia serán:

El control de la Competencia estará a cargo de



Formulario N° 4

CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN

CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE

Por el presente documento, confirmo la participación de mi institución:

UNIVERSIDAD:

Dirección

: _____

Teléfono

: _____

Fax

: _____

Correo Electrónico

: _____

	N° DE DEPORTISTAS	N° DE DIRIGENTES
Damas:		
Varones:		
TOTAL:		

La ubicación de nuestra institución en las eliminatorias zonales fue en el: **LUGAR**

Este formulario debe ser enviado a lo menos 10 días antes del inicio del evento.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____



Formulario N° 5

PROGRAMA DE VIAJE

UNIVERSIDAD:	
CIUDAD:	

N° DE DEPORTISTAS	
N° DE OFICIALES	

JEFE DE DELEGACIÓN	
ENTRENADOR	

LLEGADA

Fecha	N° de personas	Medio de Transporte	Hora de llegada	Desde

SALIDA

Fecha	N° de personas	Medio de Transporte	Hora de llegada	Desde

Nombre : _____

Cargo : _____

Firma : _____

Este formulario debe ser enviado a lo menos con 10 días antes del comienzo del campeonato.



FEDERACIÓN NACIONAL UNIVERSITARIA DE DEPORTE

BASES CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS 2010-2014

Formulario N° 6

UNIVERSIDAD: _____

FECHA DE ENVÍO: _____

INSCRIPCIÓN CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cédula Identidad	Fecha Nac.	Carrera	Nº Matrícula	Nacionalidad	Condición Académica (*)
(*) R (Regular); E (Egresado); T (Titulado); D (Diplomado); P.T. (Post Título)						TOTAL ALUMNOS:		

NOMBRE : _____

JEFE DE DELEGACIÓN : _____

CARGO : _____

FUNCIÓN EN SU UNIVERSIDAD : _____

FIRMA : _____

NOMBRE DEL ENTRENADOR : _____

NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE DEPORTES: _____

Nota: Los arriba firmantes son responsables de que la información proporcionada en este documento sea real y efectiva, asumiendo todas las consecuencias disciplinarias que contemple el Reglamento General de FENAUDE, si así no lo fuere.



INFORMACIÓN GENERAL

RONDA PRELIMINAR

Serie A				Serie B			
		V/s				V/s	
		V/s				V/s	
		V/s				V/s	
		V/s				V/s	
		V/s				V/s	
		V/s				V/s	

LUGARES OBTENIDOS EN RONDA PRELIMINAR

Lugar	Serie A	Lugar	Serie B
1º		1º	
2º		2º	
3º		3º	
4º		4º	

RONDA SEMIFINAL

Serie A				Serie B			
		V/s				V/s	
		V/s				V/s	

LUGARES OBTENIDOS EN RONDA SEMIFINAL

Lugar	Serie A	Lugar	Serie B
1º		1º	
2º		2º	

RONDA FINAL

Serie A				Serie B			
		V/s				V/s	

LUGARES OBTENIDOS EN RONDA FINAL

Lugar	Serie A	Lugar	Serie B
1º		3º	
2º		4º	



FEDERACIÓN NACIONAL UNIVERSITARIA DE DEPORTE

REGLAMENTO CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS 2007-2008

NOMBRE INTEGRANTES EQUIPO PRIMER LUGAR:		
Nombres	Apellidos	Carrera
Entrenador Sr.		

NOMBRE INTEGRANTES EQUIPO SEGUNDO LUGAR:		
Nombres	Apellidos	Carrera
Entrenador Sr.		

NOMBRE INTEGRANTES EQUIPO TERCER LUGAR:		
Nombres	Apellidos	Carrera
Entrenador Sr.		



Formulario N° 8

FORMULARIO DEL SUPERVISOR DEL CAMPEONATO NACIONAL

A : SR. PRESIDENTE FENAUDE NACIONAL
DE : SUPERVISOR CAMPEONATO NACIONAL
.....
SR.

Hago llegar a Usted el informe, correspondiente al Campeonato en el que se me designó como Supervisor:

1.- Campeonato de.....organizado por la Universidad de.....en la ciudad de.....los días.....

2.- Control previo realizado los días.....se supervisó:

- 2.1 Alojamiento
- 2.2 Lugar de alimentación
- 2.3 Menú
- 2.4 Sistema de Movilización
- 2.5 Canchas y terrenos de juego
- 2.6 Implementos y materiales de juego
- 2.7 Programación General.

Los resultados de esta Supervisión fueron:

- Aprobados ítems:.....
- Reprobados ítems:.....
- Sujeto a nuevo control ítem:.....

Previo al torneo, los ítem pendientes.....fueron aprobados.

3.- La "Reunión Previa" se efectuó sujeta a reglamentación y se aprobaron (o variaron) los siguientes puntos principales

.....
.....
.....
.....



FEDERACIÓN NACIONAL UNIVERSITARIA DE DEPORTE

REGLAMENTO CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS 2007-2008

4.- La Comisión Técnica y de disciplina la formaron las siguientes personas.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

su función se desarrollo normalmente; tomó los siguientes acuerdos relevantes:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

5.- Las ceremonias y protocolo general merece el siguiente comentario:

.....
.....
.....
.....

6.- Los resultados generales de Campeonato son:

.....
.....
.....
.....

7.- La premiación se efectuó de acuerdo a la reglamentación, o (se entregaron las siguientes distinciones):

.....
.....
.....
.....

8.- La recepción y atención al veedor fueron:



FEDERACIÓN NACIONAL UNIVERSITARIA DE DEPORTE

REGLAMENTO CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS 2007-2008

.....
.....
.....
.....

9.- Los técnicos (se constituyeron en comisión técnica) o (no se constituyeron en comisión técnica), y sus conclusiones o recomendaciones se adjuntan a la presente:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

10.- El Campeonato amerita los siguientes comentarios u observaciones:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



PAUTA DE CONTROL DEL SUPERVISOR DE CAMPEONATOS NACIONALES

Referencias: Protocolos, Bases Generales y Bases Especificas de Campeonatos **FENAUDE**.

ÍTEM N° 1.- Control de fechas, coherentes con lo acordado por FENAUDE

B	S	R	M
---	---	---	---

ÍTEM N° 2.- Control de espacios físicos deportivos.

2.1.- Canchas, pistas y piscinas reglamentarias, cuenten con toda la implementación básica para efectuar el deporte correspondiente.

(Tableros marcadores de tantos, indicadores de 30 segundos, iluminación adecuada, redes y soportes reglamentarios, dimensiones del terreno y sus marcaciones con las normas de cada deporte etc.)

B	S	R	M
---	---	---	---

2.2 Camarines y aposentos aledaños a las canchas de juego o competencia que tengan la disposición adecuadas para atender a los participantes.

(Camarín con asientos, perchas o lokets suficientes, limpios y desinfectados, duchas con agua caliente en número suficiente, servicios higiénicos dignos del estatus Universitario para varones y damas debidamente implementados, puertas y ventanas adecuadas para permitir ventilación sin dejar de tener seguridad)

B	S	R	M
---	---	---	---

2.3 Espacios suficientes para calentamiento previo o preparación para competir sin que sea desmedrado para los deportistas y que pueden ser usados por todos en igualdad de condiciones.

B	S	R	M
---	---	---	---

2.4 Acceso a Primeros Auxilios, como mínimo, dentro de las normas que FENAUDE preconiza.

B	S	R	M
---	---	---	---

2.5 Espacios para atención de las autoridades que asisten con el decoro y diferencia que se les debe brindar.



B	S	R	M
---	---	---	---

2.6 Espacios para permanencia de los deportistas que no participan.

B	S	R	M
---	---	---	---

2.7 Lugares de salida o "escape", suficientes para casos de emergencia y debidamente señaladas o informadas a los participantes.

B	S	R	M
---	---	---	---

2.8 Lugar para reunión de Comisión Técnica y otras similares.

B	S	R	M
---	---	---	---

ÍTEM N° 3. Sistemas de Alimentación.

3.1 Espacios en los que se servirán los alimentos, que permiten atención.

B	S	R	M
---	---	---	---

3.2 Sistema de control para entrega de alimentos.

B	S	R	M
---	---	---	---

3.3 Menú, coherentes con los requerimientos de los deportistas

B	S	R	M
---	---	---	---

3.4 Horarios en los que se servirán los alimentos, coherentes con las horas de juego.

B	S	R	M
---	---	---	---

ÍTEM N° 4 Sistema de Alojamiento

4.1 Deberá ser de acuerdo a las pautas de los protocolos, cuidando que sea equitativo para cada delegación.

B	S	R	M
---	---	---	---

4.2 Controlar la seguridad de cada local dispuesto, tanto para lo personal como para casos de siniestros.



B	S	R	M
---	---	---	---

ÍTEM N° 5. Sistema de traslado urbanos.

5.1 Los elementos para traslados deberán ser seguros, adecuados y suficientes para la transportación.

Dada la Dificultad de controlar previamente este ítem, se debe dejar abierta la posibilidad de "veto" en casos de actuación deficitaria.

B	S	R	M
---	---	---	---

ÍTEM N° 6. Protocolos Deportivos

6.1 Tomas conocimiento de las ceremonias de inauguración y de clausura.

B	S	R	M
---	---	---	---

6.2 Conocer los premios que se entregaran a los ganadores.

B	S	R	M
---	---	---	---

6.3 Conocer el sistema de "ataché" o ayudante que tendrá cada delegación

B	S	R	M
---	---	---	---

6.4 Conocer el Sistema de Recepción y despedida de cada delegación

B	S	R	M
---	---	---	---

6.5 Conocer la forma en que la actividad será difundida a la ciudad, región y país.

B	S	R	M
---	---	---	---